



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	180

**SEGUNDA PARTE**

**6 de Septiembre de 2024**  
Guanajuato, Gto.



# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

# Guanajuato

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## SECRETARÍA DE TURISMO

REGLAS de Operación del Programa “QC0343 MODELO DE EXCELENCIA TURÍSTICA” para el Ejercicio Fiscal 2024..... 4

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DICTAMEN administrativo por el que se declara de oficio la baja de diversos registros vehiculares en el Padrón Vehicular Estatal, por actualizar el supuesto del artículo 87, fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, correspondientes al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2024..... 17

## MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

SÉPTIMA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de Abasolo, Guanajuato..... 19

## MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

ACUERDO mediante el cual se autoriza la baja y se otorgan en donación diversos bienes muebles, a favor del Sindicato de Empleados Administrativos de la Presidencia Municipal de Celaya, Guanajuato..... 21

## MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

SEGUNDA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato..... 25

## MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROGRAMA Municipal de Cambio Climático. .... 27

## MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la baja del padrón Municipal de diversos vehículos y su venta fuera de subasta pública..... 61

## MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍ, GTO.

SEXTA Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2024, del Municipio de Santiago Maravatí, Guanajuato..... 64

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO  
GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A RAÚL PADILLA PÉREZ.....

65



## SECRETARÍA DE TURISMO

Mtro. Juan José Álvarez Brunel, Secretario de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; derivado de la ampliación presupuestal autorizada con fundamento en el Art. 62 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 61 Ter 1 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones VI, VII, XI, 7 25 fracción VIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la de la Secretaría de Turismo; y

### CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos<sup>1</sup>, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

<sup>1</sup> En pesos de 2022.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

El Plan Estatal de Desarrollo 2050 tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica Estrategia 2.4.4 la cual habla de mejorar la competitividad del sector turístico del estado alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico. La actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 mantiene la mira sobre la sostenibilidad turística y a través de su objetivo 4.5. busca el fortalecimiento del sector turismo a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable a través de la integración de criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

Actualmente, la situación diagnóstica del sector turístico en el Estado de Guanajuato en temas de profesionalización, calidad y mejora continua, se identifica a partir de varias premisas, aquellas enfocadas a cubrir la necesidades detectadas y que están relacionadas a las competencias laborales de carácter básico y de formación del personal operativo el

cual oscila en más de 200,000 personas de acuerdo a la encuesta nacional de ocupación y empleo de INEGI del primer trimestre del 2023, cifra en la cual también se encuentran identificadas los perfiles de mandos medios y alta dirección, mismos que se identifica presentan necesidades de carácter especializado; así mismo es importante considerar las necesidades de los 46 municipios en temas de los gestores de destinos, quienes requieren los conocimientos para poder llevar a cabo la administración de sus operaciones como agentes clave de la cadena de valor. Aunado a ello se identifica necesario el poder atender temas alineados a las nuevas tendencias y competencias. Así mismo, se identifica necesario que dichas unidades de negocio puedan continuar con su incorporación a programas de calidad turística, puesto que gran parte de ellas aún no cuentan con la implementación de metodologías de calidad, y que por lo tanto se identifica que carecen de esquemas de administración adecuados y esquemas de mejora continua.

En este marco estratégico, se genera un Programa que busca impulsar la profesionalización y mejora continua del sector turístico, a través de acciones de capacitación, formación y certificación enfocados a elevar la competitividad y calidad de los prestadores de servicios turísticos actuales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC0343 Modelo de Excelencia Turística, para el Ejercicio Fiscal de 2024**», para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0343 MODELO DE EXCELENCIA TURÍSTICA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC0343 Modelo de Excelencia Turística, para el Ejercicio Fiscal de 2024**» así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Agentes de la cadena de valor:** Toda aquella persona que de manera directa o indirecta participa en el funcionamiento de un destino turístico, teniendo participación a través de actividades de gestión, administración, comercialización, operación, promoción, difusión, intermediación, desarrollo, entre otros;
- II. **Áreas encargadas de turismo:** Dependencias, oficinas y/o coordinaciones de área, responsables de procurar y coordinar la implementación de programas y acciones para incentivar la afluencia de turismo en el municipio;

- III. **Buenas prácticas sustentables.** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- VII. **Programa:** Programa «QC0343 Modelo de Excelencia Turística, para el Ejercicio Fiscal de 2024» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- VIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC0343 Modelo de Excelencia Turística, para el Ejercicio Fiscal de 2024» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- IX. **SECTUR:** La Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SECTUR.

- I. La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTUR conforme a lo establecido en el documento adjunto.
- II. El impacto esperado del Programa es: Contribuir al posicionamiento de Guanajuato como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional mediante la consolidación del potencial turístico.
- III. El Programa tiene el siguiente propósito: Promover la profesionalización y capacitación de los agentes de la cadena de valor, incrementando la satisfacción de los visitantes al Estado.
- IV. El Programa posee el siguiente componente: Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, Implementadas.

- V. El componente mencionado se desarrolla a través de la siguiente actividad: Impulso de la competitividad de los prestadores de servicios turísticos.

*Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general impulsar y elevar la competitividad del sector turístico, mediante un sistema de calidad integral que, a través de la mejora continua en los procesos e innovación de la profesionalización en los prestadores de servicios turísticos, impacte directamente en el desarrollo sustentable del sector.

*Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** El objetivo específico del Programa es:

Contribuir con acciones de profesionalización para prestadores de servicios turísticos mediante capacitación básica, especializada, sustentable y programas de mejora continua para su certificación, elevando los niveles de competitividad hacia la excelencia turística.

*Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial del Programa las 7,001 Personas físicas o morales prestadoras de servicios turísticos dentro del Estado de Guanajuato.

*Población objetivo*

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son los 2,427 personas prestadoras de servicios turísticos identificadas en el Registro Estatal de Turismo así como los hombres y mujeres pertenecientes que forman parte de la cadena de valor del sector turístico de acuerdo con los siguientes giros: Establecimientos de hospedaje, agencias, subagencias, operadoras de viajes, guías de turistas, museos, municipios, asociaciones, organismos legalmente constituidos, personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores de servicios turísticos, restaurantes, cafeterías, bares cantinas, centros nocturnos y similares, zonas arqueológicas, establecimientos de arte popular y productos típicos, cocineras tradicionales, productores y empresas clave, que a pesar de no pertenecer de manera directa al sector turístico, contribuyen con la oferta de productos y servicios de calidad que complementan la actividad turística en los diferentes destinos.

El número de apoyos estimados es de 1,000 sin ser limitativo al depender de la cantidad de solicitudes recibidas y sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa una vez autorizado.

*Población beneficiada directa*

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa son los 1,000 prestadores de servicios turísticos.

*Responsable del Programa*

**Artículo 9.** La SECTUR a través de La Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Competitividad Turística es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.



La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

#### *Tipo de Programa*

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo:

- I. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

#### *Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 11.** La Dirección de Competitividad Turística de la SECTUR, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III APOYOS**

#### *Modalidades y Tipos de Apoyo*

**Artículo 12.** El Programa oferta el siguiente tipo de apoyo: Capacitación a personas prestadoras de servicios turísticos y agentes de la cadena de valor.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

#### *Metas programadas*

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta:

- I. Proporcionar cursos de capacitación básica y especializada a prestadores de servicios turísticos y/o personas que contribuyan a la cadena de valor del sector turístico, a fin de fomentar y promover su profesionalización, beneficiando a un estimado de 1,000 prestadores de servicios turísticos; y

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### *Requisitos*

**Artículo 14.** Para acceder al Programa, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Documentos para el registro en cursos de capacitación:
  - a. Copia de identificación.

- II. Para el caso de cursos solicitados por las áreas encargadas de Turismo de los diferentes municipios, Asociación u Organismo legalmente constituido, deberán presentar solicitud debidamente firmada, en la que contenga:
  - a. Tema de curso solicitado;
  - b. Objetivo o problemática por atender;
  - c. Fecha tentativa a realizar el curso (sujeta a cambios);
  - d. Lugar donde se realizará el curso (sujeto a cambios).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en **las ventanillas de Atención de la SECTUR ubicadas en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto.**, o bien, de manera electrónica a través de los correos electrónicos [rojjas@guanajuato.gob.mx](mailto:rojjas@guanajuato.gob.mx), [hramirezd@guanajuato.gob.mx](mailto:hramirezd@guanajuato.gob.mx), o de la dirección o liga electrónica que la SECTUR estipule.

#### *Procedimientos de acceso*

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias por el Programa «**QC0343 Modelo de Excelencia Turística, para el Ejercicio Fiscal de 2024**», se realizará lo siguiente:

Para el tipo de apoyo previsto en el artículo 12, se requerirán datos de contacto para recibir cualquier notificación de resolución que se emita respecto a la solicitud de apoyo, que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico.

La SECTUR emitirá la convocatoria para que el interesado realice su inscripción, en el que se le solicitarán los documentos correspondientes para obtener dicho apoyo, se revisará el registro analizando la viabilidad de su participación, una vez que se haya aceptado su solicitud se notificará a través de los datos de contacto proporcionados, en un plazo de 48 horas previos al inicio de la capacitación.

Los apoyos asignados estarán sujetos a las metas y los recursos destinados para el Programa, así como a la capacidad de los cursos de capacitación. Lo anterior sin perjuicio de que la SECTUR pueda requerir información adicional y documentación que permita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de las solicitudes que reciba.

#### *Criterios de elegibilidad*

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación de acuerdo con el tipo de apoyo solicitado;
- II. Personas prestadoras de servicios turísticos o que intervienen en la cadena de valor del sector turístico, de cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato;
- III. La SECTUR podrá, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con su suficiencia presupuestal, crear los mecanismos para definir el procedimiento de recepción, evaluación, autorización y demás aspectos que considere necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación;
- IV. Preferentemente, prestadores de servicios turísticos y/o personas cuyo empresa o participación dentro del sector se encuentren o formen parte de alguno de los siguientes puntos:

- a) Pueblos Mágicos del Estado de Guanajuato;
  - b) Ciudades Patrimonio del Estado de Guanajuato;
  - c) Zonas arqueológicas del Estado de Guanajuato y áreas de influencia;
  - d) Rutas y/o circuitos turísticos que formen parte de programas de la SECTUR;
  - e) Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato;
  - f) Corredor industrial; y
  - g) Sitios de interés turístico con reconocimiento por la SECTUR.
- V. Podrán ser beneficiarios agentes de la cadena de valor que residan fuera del Estado de Guanajuato, siempre y cuando realicen acciones al interior de este territorio, aportando a la cadena de valor del sector turístico.
- VI. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y

## CAPÍTULO IV GASTO

### *Programación presupuestal*

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la ejecución del Programa corresponde al «QC0343 Modelo de Excelencia Turística», mismo que forma parte del componente E027.C04 «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementadas» del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo» alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 “Trabajo decente y crecimiento económico” y 12 “Producción y consumo responsables”.

El monto del recurso para el Programa es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTUR.

### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 18.** Como método de comprobación del gasto, es la integración del expediente con el soporte documental consistente en evidencias fotográficas, lista de asistencia, que tendrá la SECTUR de los eventos de capacitación en el que se constate el otorgamiento del apoyo.

### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando la unidad responsable del Programa identifique situaciones en las que el beneficiario incumpla con lo establecido en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor total del incentivo a la SECTUR con base a la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

*Obligaciones de las personas beneficiarias*

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa, en el caso de proporcionar documentos alterados, modificados y/o falsos, se dará vista a las autoridades competentes.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a la SECTUR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

*Sanciones*

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

*Mecanismos de exigibilidad*

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

*Participación social*

**Artículo 24.** La SECTUR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

*Perspectiva de Género*

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

*Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello, en las presentes Reglas de Operación.

La SECTUR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

*De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

*Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

*Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 29.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento Interior de la SECTUR, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

*Publicidad informativa*

**Artículo 30.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

*Fomento del turismo sustentable*

**Artículo 31.** El Programa podrá coadyuvar a la implementación de buenas prácticas sustentables, que favorezca la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

*Transparencia*

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>

*Datos Personales*

**Artículo 33.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/>.

*Procedimiento de Denuncias*

**Artículo 34.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Modelo de Excelencia Turística, ante la SECTUR o ante el Órgano Interno de Control de la misma, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, <https://sectur.guanajuato.gob.mx/>; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico [denuncias\\_oicsectur@guanajuato.gob.mx](mailto:denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx).

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTUR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

*Aplicación imparcial de recursos públicos*

**Artículo 35.** Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS***Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

*Acciones, procedimientos y procesos pendientes*

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Modelo de Excelencia Turística para el ejercicio fiscal de 2023».

*Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTUR expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 22 de agosto de 2024.



Mtro. Juan José Álvarez Brunel  
Secretario de Turismo

## MODELO DE EXCELENCIA TURÍSTICA QC0343

## ANEXO 1

## MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al posicionamiento de Guanajuato como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional mediante la consolidación del potencial turístico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de turistas nacionales respecto del total nacional.</li> <li>• Porcentaje de turistas extranjeros respecto del total nacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datatur. Estadísticas del sector turismo.</li> <li>• <a href="http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html">http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html</a></li> </ul>	Los programas de impulso a la competitividad de los destinos turísticos son implementados con éxito.
PROPÓSITO	Los actores del sector turístico aprovechan el potencial del Estado de Guanajuato, incrementando la derrama económica por actividades asociadas al sector	Variación porcentual de la derrama económica generada por los visitantes del estado de Guanajuato	Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato/Dirección de Información y Análisis	La planificación de la actividad turística promueve un turismo sostenible y responsable que beneficia a turistas y a las comunidades receptoras.
COMPONENTE	Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementadas	Porcentaje de personas de la cadena de valor del turismo atendidas	Registro de personas atendidas de la cadena de valor del turismo	La profesionalización de los prestadores de servicios turísticos genera confianza en los visitantes de los destinos turísticos del Estado.
ACTIVIDAD	Implementación del Modelo de Excelencia Turística.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Base de datos Capacitación y Certificación	Se realiza la gestión de recursos con instituciones federales y la firma de convenios de colaboración con organismos gubernamentales.



# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DICTAMEN administrativo por el que se declara de oficio la baja de diversos registros vehiculares en el Padrón Vehicular Estatal, por actualizar el supuesto del artículo 87, fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024, al tenor de lo siguiente:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 87, párrafo quinto de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato establece la obligación al SATEG para realizar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato así como en el portal oficial de internet del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato -en adelante, SATEG- el listado de los vehículos que identifique, se ubiquen en alguno de los supuestos que actualizan la baja oficiosa en el Padrón Estatal Vehicular.

**SEGUNDO.** Que efectuada la publicación del listado aludido en el párrafo que antecede, los propietarios o legítimos poseedores de los vehículos registrados en el Padrón Vehicular Estatal, sujetos a declararse su baja oficiosa, contarán con un plazo de diez días hábiles, computándose su inicio, a partir de la publicación en los medios señalados en el párrafo anterior, a fin de que expresen lo que a su derecho corresponda y, en su caso, actualicen el registro del vehículo de que se trate, previo pago del crédito fiscal que existiere y el cumplimiento de los demás requisitos que, para tal efecto, establezcan las leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, párrafo octavo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, una vez fenecido el plazo otorgado a los propietarios o legítimos poseedores de los vehículos registrados en el Padrón Vehicular Estatal, sujetos a declararse su baja de manera oficiosa por la autoridad competente, en los términos del punto inmediato anterior, el SATEG, deberá emitir la declaratoria de baja mediante dictamen, que contenga el listado de vehículos respecto de los cuales no se realizó acción alguna por parte de sus propietarios o legítimos poseedores, o bien, que no se actualizó su registro.

**CUARTO.** Que el propio artículo 87 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, en su párrafo noveno, dispone que el dictamen que emita el SATEG a fin de declarar la baja oficiosa de los vehículos en el Padrón Estatal Vehicular a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales aplicables e invocadas líneas arriba, deberá publicarse en los medios oficiales a través de los cuales se publicó el listado de los mismos de manera primigenia<sup>1</sup>.

**QUINTO.** Que uno de los efectos jurídicos que trae aparejada la declaratoria de baja oficiosa de vehículos en el Padrón Estatal Vehicular, al amparo del multicitado artículo 87, párrafo décimo segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, es concluir con la causación de créditos fiscales<sup>2</sup> de los citados vehículos y, que tales créditos fiscales, subsistirán hasta en tanto no sean cubiertos por los sujetos obligados; los cuales, serán cobrados por la autoridad fiscal competente de manera coactiva.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Este Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato es la autoridad fiscal competente para emitir el presente Dictamen, en atención a lo dispuesto por los artículos 80, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, párrafo sexto, 3, fracción IV, 8 y 58, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 6, fracciones XIII, XVI y XLI, 7, fracción II, 14, fracciones I y XV y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 2 y 87 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; 1, 15, fracción III y 18, fracción II de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 1, 19, fracción I y 20, primer párrafo, fracción XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

<sup>1</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y portal oficial de internet del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

<sup>2</sup> En términos del artículo 11, párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, ordenamiento supletorio a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, según lo previsto en el diverso 3 de esta última.

**SEGUNDO.** El pasado 25 de julio de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato<sup>3</sup>, así como en el portal oficial de internet del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato<sup>4</sup>, el listado de los vehículos que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y, por tanto, susceptibles de ser dados de baja de manera oficiosa en el Padrón Vehicular Estatal mediante declaratoria, correspondiente la revisión e identificación efectuada durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024.

**TERCERO.** El plazo conferido por la norma rectora de la figura de baja oficiosa de vehículos en el Padrón Vehicular Estatal, se computa del 26 de julio al 15 de agosto del 2024. Esto, en razón de contar como **días hábiles** a los correspondientes: **26 de julio, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de agosto** todos del ejercicio fiscal 2024. Toda vez que, los días comprendidos del **29 julio al 02 de agosto del 2024 se constituyeron como inhábiles**, de conformidad con lo señalado en la Regla I.15 de la Cuarta Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 140, Tercera Parte, de fecha 12 de julio de 2024. Cabe señalar que el cómputo del plazo enunciado, se sujeta a lo dispuesto en el artículo 16, párrafos primero y segundo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

**CUARTO.** Que por el momento procesal para el caso que nos ocupa, es menester dar cabal cumplimiento a lo dictado por el artículo 87, párrafo octavo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

Es así, que por las consideraciones expuestas y disposiciones legales invocadas, esta autoridad fiscal:

#### D I C T A M I N A

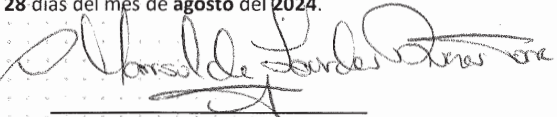
**PRIMERO.** De oficio, se **declara la baja** en el Padrón Estatal Vehicular de los vehículos que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024, mismos que se relacionan como **Anexo Único**, el cual, forma parte integral de este Dictamen.

**SEGUNDO.** Se determina **culminar con la causación de los créditos fiscales** respecto de los vehículos que por medio del presente Dictamen, se declara su baja de manera oficiosa.

**TERCERO.** Conforme al presente Dictamen, por las razones y el fundamento legal que en el mismo se expresa, se instruye a la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, para que por conducto de su unidad administrativa que resulte competente, **a través del procedimiento respectivo efectúe el cobro coactivo** de los créditos fiscales a hasta la fecha de la emisión del presente se causaron, respecto de los vehículos que por medio del presente acto, se declara su baja oficiosa.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en el portal electrónico oficial del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

**CÚMPLASE.** Resolviendo y firmando al calce el presente la **C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato**, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los **28 días del mes de agosto del 2024.**



<sup>3</sup> Periódico oficial número 149, partes tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, consultables en las siguientes ligas de internet:

Tercera Parte: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoid/16929>

Cuarta Parte: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoid/16930>

Quinta Parte: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoid/16931>

Sexta Parte: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoid/16932>

Séptima Parte: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoid/16933>

Octava Parte: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoid/16934>



Novena Parte: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoid/16935>

<sup>4</sup> <https://sateg.gob.mx/app/#/tramiteServicio>

## MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

La Licenciada Rocío Cervantes Barba, Presidenta Municipal del Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido con fundamento en los artículos 115 fracción II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 fracción I y VII de La Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b, IV inciso a y b y 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como en Sesión Ordinaria número 68 celebrada en fecha 19 de julio del 2024, se aprobó el siguiente:

 					
MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.					
SÉPTIMA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024					
NOMBRE DE LA CUENTA	6ta MODIFICACION	AUMENTO	REDUCCION	7ma MODIFICACION	
IMPUESTOS	33,187,899.31	4,556,100.69	0.00	37,744,000.00	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	
DERECHOS	13,675,000.00	0.00	0.00	13,675,000.00	
PRODUCTOS	8,930,000.00	110,000.00	0.00	9,040,000.00	
APROVECHAMIENTOS	5,650,643.22	0.00	516,648.93	5,133,994.29	
PARTICIPACIONES	196,580,292.82	0.00	0.00	196,580,292.82	
APORTACIONES	167,817,465.83	0.00	0.00	167,817,465.83	
CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	137,100,761.36	4,618.40	0.00	137,105,379.76	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 563,292,062.54</b>	<b>\$ 4,670,719.09</b>	<b>\$ 516,648.93</b>	<b>\$ 567,446,132.70</b>	



MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

SÉPTIMA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	6ta MODIFICACION	AUMENTO	REDUCCION	7ma MODIFICACION
500	H. AYUNTAMIENTO.	\$ 12,034,871.51	0.00	54,041.17	11,980,830.34
510	ADMINISTRACION MUNICIPAL.	33,702,832.89	0.00	50,651.32	33,652,181.57
520	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.	26,092,021.38	857,573.06	0.00	26,949,594.44
530	SEGURIDAD, VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL.	6,834,403.15	127,910.11	0.00	6,962,313.26
540	PLANEACION E INGENIERIA.	31,789,220.77	225,914.68	0.00	32,015,135.45
550	SERVICIOS BASICOS.	20,744,019.84	0.00	5,708.22	20,738,311.62
560	VIARIOS.	131,974,551.81	2,998,454.62	0.00	134,973,006.43
610	FAISM 2024	78,956,390.69	0.00	0.00	78,956,390.69
620	FORTAMUN 2024	90,061,075.14	50,000.00	0.00	90,111,075.14
630	PROGRAMAS ESPECIALES	131,102,675.36	4,618.40	0.00	131,107,293.76
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$ 563,292,062.54</b>	<b>\$ 4,264,470.87</b>	<b>\$ 110,400.71</b>	<b>\$ 567,446,132.70</b>

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de julio de 2024, dos mil veinticuatro.

**Lic. Rocio Cervantes Barba.**  
 Presidenta Municipal.

**Atentamente**  
 "El Cambio Lo Hacemos Juntos"

**Lic. Carmina Tellez Delgado.**  
 Secretaria del H. Ayuntamiento

# MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII, Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F), G) Y J), 199, 203, 206, Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 51 Y 56 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CELAYA, GTO; QUE EN LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 07 SIETE DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la baja y se otorgan en donación diversos bienes muebles, a favor del Sindicato de Empleados Administrativos de la Presidencia Municipal de Celaya, Gto., consistente en lo siguiente:

Ctvo.	Descripción del bien	Número de factura	Fecha de factura	Valor factura	Número de inventario
1	Multifuncional marca EPSON, modelo L3250, número de serie XAGZ570883.	HSL 3308	08/09/2023	\$ 7,514.91	1211-0071-00258-M23
2	Archivero sin marca	Sin factura	Sin fecha	\$ 0.00	1214-0801-00130-As
3	Archivero sin marca	Sin factura	Sin fecha	\$ 0.00	1214-0801-00131-As
4	Archivero de 3 gavetas marca PM STEELE.	D 11791	19/08/1999	\$ 2,363.60	1214-0801-00381-ls
5	Credenza marca GOY	982	20/03/1992	\$ 702.90	1214-0808-00004-Bs
6	Credenza marca NACIONAL	Sin factura	Sin fecha	\$ 0.00	1214-0808-00010-As
7	Escritorio marca RIVIERA, modelo 901.	312 A	23/01/1992	\$ 1,720.00	1214-0814-00021-Bs
8	Escritorio marca RIVIERA, modelo 910.	312 A	23/01/1992	\$ 1,550.00	1214-0814-00039-Bs
9	Escritorio sin marca	Sin factura	Sin fecha	\$ 0.00	1214-0814-00151-As
10	Videoprojector marca INFOCUS, modelo IN116BB, número de serie CNFJ30100234.	250	08/09/2023	\$ 12,239.23	5150-0001-00005-M23

11	Mesa modular sin marca	3602	13/08/2004	\$ 1,380.00	1214-0832-00220-Ns
12	Escritorio sin marca	Sin factura	Sin fecha	\$ 0.00	1214-0814-00638-Zs
13	Escritorio marca FEPRÁ, modelo CWROK-014/SC y CWORK-081.	1462	29/11/2017	\$ 4,000.00	1214-0814-00809-M17
14	Escritorio secretarial sin marca.	880	20/12/2007	\$ 1,600.00	1214-0814-00576-Qs
15	Silla secretarial marca REQUIEZ, modelo RS-440.	2575	18/01/2000	\$ 1,439.06	1214-0856-00612-Js
16	Sillón ejecutivo marca OFFIHO.	4243	02/09/2016	\$ 1,650.00	1214-0857-00813-AS16
17	Silla secretarial marca KINDEMEX, modelo LOGICA.	1042	31/05/2021	\$ 1,113.33	1214-0900-00301-S21
18	Silla secretarial marca OFFIHO, modelo OHS.	786	22/06/2012	\$ 1,650.00	1214-0856-01242-V
19	Silla secretarial	373	08/06/2017	\$ 1,110.12	1214-0856-01953-S17
20	CPU marca Hewlett Packard, modelo 3500 MT, número de serie MXL3231F6L.	92	01/07/2013	\$ 8,444.80	1211-0044-01440-W
21	CPU marca Hewlett Packard, modelo 3500 MT, número de serie MXL3231F5W.	92	01/07/2013	\$ 8,444.80	1211-0044-01455-W
22	CPU marca Hewlett Packard, modelo 3500 MT, número de serie MXL3231F0P.	92	01/07/2013	\$ 8,444.80	1211-0044-01457-W
23	CPU marca Hewlett Packard, modelo 3500 MT, número de serie MXL3231F0F.	92	01/07/2013	\$ 8,444.80	1211-0044-01447-W
24	CPU marca Hewlett Packard, modelo 3500 MT, número de serie MXL3231F1W.	92	01/07/2013	\$ 8,444.80	1211-0044-01484-W
25	CPU marca Hewlett Packard, modelo 3500 MT, número de serie MXL3231FIQ.	92	01/07/2013	\$ 8,444.80	1211-0044-01480-W
26	CPU marca Hewlett Packard, modelo 3500 MT, número de serie MXL3231F22.	92	01/07/2013	\$ 8,444.80	1211-0044-01454-W

27	CPU marca Hewlett Packard, modelo 3500 MT, número de serie MXL3231F0H.	92	01/07/2013	\$ 8,444.80	1211-0044-01452-W
28	Monitor marca Hewlett Packard, modelo LV2011, número de serie CNC313QFGK.	92	01/07/2013	\$ 2,111.20	1211-0005-01447-W
29	Monitor marca Hewlett Packard, modelo LV2011, número de serie CNC303R3YS.	92	01/07/2013	\$ 2,111.20	1211-0005-01443-W
30	Monitor marca Hewlett Packard, modelo LV2011, número de serie CNC303R597.	92	01/07/2013	\$ 2,111.20	1211-0005-01430-W
31	Monitor marca Hewlett Packard, modelo LV2011, número de serie CNC313QCTG.	92	01/07/2013	\$ 2,111.20	1211-0005-01469-W
32	Monitor marca Hewlett Packard, modelo LV2011, número de serie CNC303R2DH.	92	01/07/2013	\$ 2,111.20	1211-0005-01449-W
33	Monitor marca Hewlett Packard, modelo LV2011, número de serie CNC313QDZW.	92	01/07/2013	\$ 2,111.20	1211-0005-01468-W
34	Monitor marca Hewlett Packard, modelo LV2011, número de serie CNC303R58Q.	92	01/07/2013	\$ 2,111.20	1211-0005-01479-W
35	Monitor marca Hewlett Packard, modelo LV2011, número de serie CNC303R1GR.	92	01/07/2013	\$ 2,111.20	1211-0005-01451-W

**SEGUNDO:** El objeto de la donación de los diversos bienes (35 bienes), serán utilizados por los mismos agremiados del sindicato.

**TERCERO:** En el supuesto de que los bienes donados se utilicen a un fin distinto al autorizado, los bienes donados revertirán a favor del Municipio, en el estado en que se encuentren.

**CUARTO:** Se instruye a la Tesorería Municipal, realice los movimientos correspondientes en el Padrón de Bienes Muebles Propiedad Municipal, si es el caso.

**QUINTO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, realice la publicación a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEXTO:** Sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente Dictamen para su aprobación.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 77 FRACCIONES I Y VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**



**ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.**



**MTRO. JORGE LUIS GAMEZ CAMPOS.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.**





# MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

EL CIUDADANO TSU. EDGAR JAVIER RESÉNDZ JACOBO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115. FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 13/2024, PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2024 APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO: SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, DE LA SIGUIENTE FORMA:**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.**

**2DA. MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

2DA. MODIFICACIÓN PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
INGRESOS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	1RA. MODIFICACIÓN PRONÓSTICO	AUMENTA	DISMINUYE	2DA. MODIFICACIÓN PRONÓSTICO INGRESOS 2024
4	5	PRODUCTOS	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 1,000.00
	7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	391100	10,000.00	-	\$ 401,100.00
	9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES REMANENTES	6,165,000	60,000.00	-	\$6,225,000
			518,568.63	-	-	\$518,568.63
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,075,168.63</b>	<b>\$ 70,500.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 7,145,668.63</b>
		TOTAL 2DA. MODIFICACIÓN PRONÓSTICO INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	\$ 7,075,168.63	\$ 70,500.00	\$ -	\$ 7,145,668.63

2DA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
INGRESOS CUENTA GENERAL						
EGRESOS	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EGRESOS 2024	AUMENTA	DISMINUYE	2DA. MODIFICACIÓN PRONÓSTICO INGRESOS 2024
5	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,824,856.77	\$ 528,991.14	\$ 416,740.67	\$ 4,937,107.24
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	428,243.23	31,000.00	59,373.31	399,869.92
	3000	SERVICIOS GENERALES	640,900.00	146,000.00	149,916.42	636,983.58
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,000.00	-	70,000.00	66,000.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	35,000.00	-	9,960.74	25,039.26
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,065,000.00</b>	<b>\$ 705,991.14</b>	<b>\$ 705,991.14</b>	<b>\$ 6,065,000.00</b>

INGRESOS PROPIOS						
EGRESOS	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EGRESOS 2024	AUMENTA	DISMINUYE	2DA. MODIFICACIÓN PRONÓSTICO INGRESOS 2024
5	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 241,600.00	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00	\$ 206,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	150,000.00	45,500.00	-	195,500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 391,600.00</b>	<b>\$ 60,500.00</b>	<b>\$ 50,000.00</b>	<b>\$ 402,100.00</b>

INGRESOS ESTATALES						
EGRESOS	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	1RA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EGRESOS 2024	AUMENTA	DISMINUYE	2DA. MODIFICACIÓN PRONÓSTICO INGRESOS 2024
5	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 100,000.00	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 160,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 160,000.00</b>

INGRESOS REMANENTES						
EGRESOS	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IRA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EGRESOS 2024	AUMENTA	DISMINUYE	ZDA. MODIFICACIÓN PRONÓSTICO INGRESOS 2024
5	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 153,128.49	\$ -	\$ 7,722.64	\$ 145,405.85
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	152,659.51	35,875.36	85,504.57	103,030.30
	3000	SERVICIOS GENERALES	199,780.63	74,966.00	14,049.09	260,697.54
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000.00	-	-	5,000.00
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,000.00	-	3,565.06	4,434.94
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 518,568.63</b>	<b>\$ 110,841.36</b>	<b>\$ 110,841.36</b>	<b>\$ 518,568.63</b>
TOTAL ZDA. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			\$ 7,075,168.63	\$ 937,332.50	\$ 866,832.50	\$ 7,145,668.63

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.


  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**TSU. EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 DR. MORA, GTO.

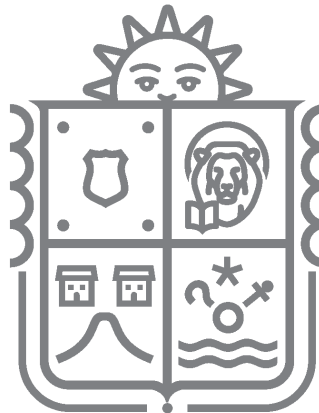

  
 SECRETARÍA DEL  
 H. AYUNTAMIENTO  
**LIC. LEONARDO ALFONSO VAZQUEZ RÍOS**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 DR. MORA, GTO.

## MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, QUINTO PÁRRAFO Y 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO, 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; 19, FRACCIÓN II DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN II, INCISO F) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 78 ORDINARIA, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, TUVO A BIEN APROBAR EL:

## PROGRAMA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO



**IRAPUATO**  
Ayuntamiento 2021 - 2024

## I. INTRODUCCIÓN

## II. MARCO DE REFERENCIA

Cambio Climático

II.1 Alineación con instrumentos y políticas internacionales, nacionales, estatales y municipales

    Ámbito Internacional

    Ámbito Nacional

    Ámbito Estatal

    Ámbito Municipal

II.2 Marco Jurídico

    Marco Normativo Internacional

    Marco Normativo Nacional

    Marco Normativo Estatal

    Marco Normativo Municipal

II.3 Proceso de elaboración

II.4 Participación Ciudadana

## III. PROPÓSITO

III.1 Caracterización del municipio

III.2 Identificación de las Fuentes de Gases de Efecto Invernadero en el Municipio de Irapuato.

    Categoría Energía

    Categoría Desechos

III.3 Vulnerabilidad en el Municipio de Irapuato ante fenómenos naturales.

    Vulnerabilidad a fenómenos hidrometeorológicos

    Sequía

## IV. OBJETIVO GENERAL

## V. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

## VI. LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



## ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Cambio de temperatura media anual (°C) 1901-1930 y 1990-2019.

Ilustración 2. Primer taller con dependencias que forman parte del grupo interdisciplinario.

Ilustración 3. Mesa de trabajo con grupo interdisciplinario, para propuesta de estrategias y acciones.

Ilustración 4. Localización del municipio de Irapuato.

Ilustración 5. Vulnerabilidad de asentamientos humanos a inundaciones.

Ilustración 6. Duración promedio de sequía en años, en el estado de Guanajuato.

## GRÁFICOS

Gráfico 1. Contribución porcentual de CO<sub>2</sub>e por categoría, Irapuato, 2019.

Gráfico 2. Subcategorías del sector energía.

Gráfico 3. Emisiones de GEI de la categoría de energía por subcategoría, Irapuato 2019.

Gráfico 4. Subcategorías incluidas en la categoría de Desechos.

Gráfico 5. Contribución de CO<sub>2</sub> por subcategoría del sector desechos.

Gráfico 6. Identificación de categorías principales.

## TABLAS

Tabla 1. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tabla 2. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Tabla 3. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024.

Tabla 4. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con el Plan Estatal de Desarrollo 2040.

Tabla 5. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con el Plan Municipal de Desarrollo.

Tabla 6. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con el Programa de Gobierno Municipal 2021 - 2024.

Tabla 7. Participación en Taller Ciudadano. FODA

Tabla 8. Emisiones de CO<sub>2</sub>e por categoría, Irapuato 2019.

Tabla 9. Emisiones per cápita del municipio de Irapuato.

## I. INTRODUCCIÓN

Muchos pudieran pensar que el cambio climático es principalmente temperaturas más cálidas, pero el aumento de la temperatura es sólo el principio de la historia. La Tierra es un sistema complejo, son muchas y variadas las interacciones de sus componentes, todo está conectado y los cambios de una zona pueden influir en los cambios de todas las demás. Parte de estas consecuencias son; sequías intensas, escasez de agua, incendios graves, aumento del nivel del mar, inundaciones, deshielo de los polos, tormentas catastróficas y disminución de la biodiversidad.

Esta problemática no es ajena en el Estado de Guanajuato, de acuerdo con la Actualización del Diagnóstico Climatológico y Prospectiva sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático en el Estado de Guanajuato 2020<sup>1</sup>, el estado presenta en la mayoría de sus Municipios afectaciones debido al Cambio Climático por varios tipos de fenómenos hidrometeorológicos que han provocado daños a la salud y pérdidas materiales de importancia.

En este contexto, la Ley General de Cambio Climático establece que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su competencia deben formular, evaluar y establecer acciones de adaptación y mitigación de forma local para mejorar la calidad de vida de la población. Por ello, la administración pública municipal comprometida con la ciudad y el medio ambiente, realizó el Programa Municipal de Cambio Climático de Irapuato, para así identificar, definir e implementar más y mejores estrategias y acciones para lograr contrarrestar los efectos del Cambio Climático que enfrenta el municipio. Este programa busca iniciar acciones en tres aspectos fundamentales; la mitigación de emisiones, la adaptación y la educación ambiental. En este sentido, se consideran acciones de Mitigación las que están en fase de implementación y/o planeación para lograr los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el municipio, por otra parte, se consideran acciones de Adaptación a aquellas que están orientadas a mejorar la resiliencia de la ciudad ante la ocurrencia de episodios climáticos. Aunado a estos beneficios, estas acciones conllevan otros beneficios como: ahorros económicos por una mayor eficiencia energética, preservación de áreas verdes, disminución de la contaminación del aire, beneficios a la salud pública y posible acceso a financiamiento internacional para acciones que contribuyen a hacer frente al cambio climático. Se trata de un desafío grande que urge a incluir a todos los actores sociales del municipio para que el presente programa sea exitoso y un referente de trabajo conjunto entre las diferentes dependencias de esta administración y la sociedad general.

El presente documento permitirá a la administración pública municipal la consecución de resultados que disminuyan los efectos del cambio climático y que favorezcan la capacidad de adaptación a los mismos, a la par de una mejor calidad de vida de la población irapuatense. La percepción y opinión de la ciudadanía fue tomada en cuenta para el establecimiento de acciones que atiendan a las necesidades que perciben los ciudadanos y que son factibles de incluir en un programa de acción climática. Como primer punto se expone el marco de referencia, el marco jurídico y la participación ciudadana, posteriormente se detalla la alineación de este instrumento con los instrumentos de planeación vinculantes.

En el propósito se incluye la caracterización del municipio, la identificación de las fuentes generadoras de gases de efecto invernadero que a su vez nos ayudan a identificar las áreas a las cuáles dirigir esfuerzos de mitigación y la descripción de vulnerabilidades del municipio para la identificación de acciones que nos permitan conseguir adaptarnos a los efectos del cambio climático en nuestro municipio, para ello se consultaron instrumentos existentes tales como el Atlas de Riesgos Municipal de Irapuato 2013 y el Inventario de Gases de Efecto Invernadero del municipio de Irapuato año base 2019 (IGE).

Posteriormente se plantean los objetivos, estrategias y acciones a ejecutar por las diferentes dependencias de la administración pública municipal que toman parte en los temas relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático y con ello promover el bienestar de la población.

---

<sup>1</sup> Actualización del Diagnóstico Climatológico y Prospectiva sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático en el Estado de Guanajuato 2020. Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial recuperado el 13 de julio de 2023 de <https://leyccguanajuato.com/descargas/3-2.pdf>.

La formulación de ellos se basa en la identificación de las problemáticas y la solución a ellas con las respectivas acciones de adaptación y mitigación, que permitan a los ciudadanos de este municipio enfrentar el cambio climático.

Finalmente se incluyen los lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.

## II. MARCO DE REFERENCIA

### Cambio Climático

De acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático desde 1992 (CMNUCC), este se define como un "cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables"<sup>2</sup>. Esta definición, hace énfasis en que la diferencia del cambio climático que vivimos actualmente, se debe en mayor medida a la influencia humana, a nuestra forma de producción, consumo de alimentos y energía, y al manejo inadecuado de nuestros recursos naturales.

El Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) en su documento del 2014, "Afirmaciones principales del Resumen para responsables de políticas", señala la probabilidad de que para finales del siglo XXI la temperatura global en superficie sea 1.5 hasta 2 °C mayor a la del periodo de 1850-1900, continuando este calentamiento después de 2100, mostrando una variabilidad interanual y decenal y no uniforme entre las regiones. Se producirán cambios en el ciclo global del agua, los océanos mundiales seguirán calentándose penetrando desde la superficie hasta las capas profundas afectando la circulación oceánica, el volumen global de los glaciares continuará reduciéndose, el nivel medio del mar seguirá aumentando, los procesos de carbono se verán afectados agudizando el aumento de CO<sub>2</sub> en la atmósfera lo cual a su vez acidificará los océanos, la mayoría de los aspectos del cambio climático perdurarán varios siglos incluso aunque las emisiones de CO<sub>2</sub> frenaran<sup>3</sup>.

México es uno de los países más vulnerables a los impactos del cambio climático por su ubicación geográfica y sus condiciones sociales. La SEMARNAT, en 2016, señala que algunas de las consecuencias de este fenómeno en el país son el aumento de la desertificación, aumento extremo de la temperatura, cambios en la forma en que llueve, adelanto de las épocas de calor, pérdida de bosques, desaparición de los glaciares y aparición de enfermedades. Lo anterior, además resulta en afectaciones económicas y sociales<sup>4</sup>.

<sup>2</sup>Naciones Unidas, (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Recuperado el 13 de julio de 2023 de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf>

<sup>3</sup> IPCC, (2014). Afirmaciones principales del Resumen para responsables de políticas. Recuperado el 14 de agosto de 2023. [https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/ar5\\_wg1\\_headlines\\_es.pdf](https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/ar5_wg1_headlines_es.pdf)

<sup>4</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (2016). Cómo afecta el cambio climático a México. Recuperado el 14 de agosto de 2023 de <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/como-afecta-el-cambio-climatico-a-mexico>

**Ilustración 1. Cambio de temperatura media anual (°C) 1901-1930 y 1990-2019.**



Fuente: Actualización del Diagnóstico Climatológico del Estado de Guanajuato<sup>5</sup>.

Hoy por hoy, el cambio climático, uno de los grandes problemas a nivel mundial se demuestra en diferentes investigaciones, sin embargo es importante tener elementos de manera local al respecto, para comprender mejor las acciones a emprender para hacerle frente. En la actualización del Diagnóstico Climatológico del Estado de Guanajuato, una comparación similar a la que realiza el IPCC para evaluar los cambios de una variable entre una climatología histórica con la de un periodo futuro, se identifica que el calentamiento en el periodo histórico ha sido mayor en municipios de las subregiones del sur y sureste de la entidad (Ilustración 1) entre 0.9 y 1.0 °C y menor, del centro hacia el noreste con 0.8 y 0.9 °C, diferencias que además del clima posiblemente estén relacionadas con factores locales como cambios de uso de suelo, modificación de la cobertura vegetal natural por causa de incendios forestales y/o actividad agropecuaria.

## II.1 Alineación con instrumentos y políticas internacionales, nacionales, estatales y municipales

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) entró en vigor el 21 de marzo de 1994 en la ciudad de Nueva York, y es donde por primera vez se pone en contexto el problema del cambio climático y la necesidad de mitigar los Gases de Efecto Invernadero (GEI), sentando un precedente fundamental en la lucha contra el calentamiento global. Una adición de la Convención fue el Protocolo de Kioto, que establece compromisos vinculantes para países desarrollados a fin de asumir un compromiso claro de reducción de emisiones de GEI. Los compromisos con el Protocolo de Kioto finalizaron en diciembre del año 2020, y actualmente el compromiso de los países para reducir emisiones de GEI y luchar contra el cambio climático es el Acuerdo de París, que tiene como objetivo evitar un incremento de la temperatura global superior a 2°C, intentando limitarlo a 1.5°C para finales del siglo, algunos elemento clave de dicho acuerdo son: a partir de 2020 cada 5 años los países revisarán y fortalecerán sus contribuciones nacionales, 100,000 millones de dólares en financiamiento climático para países en desarrollo a partir de 2025, hasta 2020 mecanismos para la rendición de cuentas para asegurar el cumplimiento de las metas y la adaptación como factor central para ayudar a los países

<sup>5</sup> Actualización del Diagnóstico Climatológico y Prospectiva sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático en el Estado de Guanajuato 2020. Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial recuperado el 13 de julio de 2023 de <https://leycoguanajuato.com/descargas/3-2.pdf>.



más vulnerables. Para este acuerdo, los países que se comprometieron establecieron metas de reducción de GEI tanto en mitigación como en adaptación al cambio climático.

A nivel Nacional, desde el año 2012, México generó un marco normativo robusto, siendo el primer país en desarrollo en contar con una Ley General de Cambio Climático (LGCC) la cual establece definiciones, distribuye competencias, define los principios e instrumentos básicos para la política de cambio climático y plantea los objetivos de la política de adaptación y mitigación.

También, en 2013 se emitió la Estrategia Nacional de Cambio Climático en la que se plantea una visión a 10, 20 y 40 años y se establecen líneas estratégicas de mitigación y adaptación, en 2021 se publica el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024 derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

En este contexto, en 2015 México participó en la 21ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP 21) en París, la cual concluyó con la adopción de un acuerdo histórico para combatir el cambio climático. En marzo de 2015 México entrega los Compromisos 2020-2030, Contribuciones Intencionales Determinadas a nivel Nacional (INDC), mismas que son voluntarias y no condicionadas en apego a los objetivos, instrucciones y prioridades establecidas en la Ley General de Cambio Climático: una reducción del 22% de sus emisiones de gases de efecto invernadero, y 51% de carbono negro, y en el tema de adaptación, reducir en 50% el número de municipios vulnerables, alcanzar en el 2030 una tasa 0% de deforestación e instalar sistemas de alerta temprana y gestión de riesgo en los tres niveles de gobierno (SRE, 2015)<sup>6</sup>. Así mismo en 2022 el país refrenda su compromiso con el Acuerdo de París y presenta la actualización a su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) incrementando la ambición climática. En el componente Mitigación: "México aumenta su meta de reducción de GEI de 22% a 35% en 2030, con respecto a su línea base, con recursos nacionales que aportarán al menos un 30% y 5% con cooperación y financiamiento internacional previsto para energías limpias. De forma condicionada, México puede aumentar su meta al 2030 hasta 40%, con respecto a su línea base en 2030, si se escala el financiamiento internacional, la innovación y transferencia tecnológica, y si otros países, principalmente los mayores emisores, realizan esfuerzos conmensurados a los objetivos más ambiciosos del Acuerdo de París" y en el componente de adaptación amplía su actuación al integrar elementos transversales como las Soluciones basadas en Naturaleza (SbN) y los Enfoques de Adaptación basada en Comunidades (AbC), Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), así como la Adaptación basada en la Reducción del Riesgo de Desastres (AbRRD), cada una con diferentes líneas de acción. (SEMARNAT, 2022)<sup>7</sup>.

A nivel Estatal, mediante el Decreto Gubernativo No. 53, el Gobernador del Estado de Guanajuato decretó la instalación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Guanajuato (COCLIMA) en octubre de 2007, un esquema de Gobernanza Climática útil, conformada por diez Dependencias del Gobierno Estatal, encargadas de coordinar de manera transversal el cumplimiento de las acciones de mitigación, adaptación y educación ante el cambio climático en la entidad. Dicha comisión sigue en operación, con la sesión más reciente en Mayo de 2023

En 2011 se publica el Programa Estatal de Cambio Climático que establece las líneas estratégicas de mitigación y adaptación para la entidad. En Noviembre de 2013 se publica la Ley de cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, reformada en Diciembre de 2015, en la que se establecen atribuciones de los Ayuntamientos para: Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, la Estrategia Estatal, el Programa Estatal y con las leyes aplicables.

Actualmente se cuenta con los documentos: Actualización del Diagnostico Climatológico del estado de Guanajuato 2021, que detalla los impactos y desastres detonados por los peligros climáticos, para las cuatro regiones y las diez subregiones administrativas del Estado de Guanajuato y la Actualización de Prospectiva sobre vulnerabilidad al cambio climático del estado de Guanajuato. Así también existe el documento Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero actualización 2019 mediante el cual se pueden identificar las fuentes generadoras de GEI en el estado.

<sup>6</sup> SRE, (2015). México presenta su INDC para el período 2020-2030. Consultado el 11 de agosto de 2023. <https://embamex.sre.gob.mx/hungria/index.php/es/noticias/7-noticias-de-mexico/238-mexico-presenta-su-indc-para-el-periodo-2020-2030>

<sup>7</sup> SEMARNAT, (2022). Contribución Determinada a nivel Nacional Actualización 2022. Consultado el 11 de agosto de 2023. [https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-11/Mexico\\_NDC\\_UNFCCC\\_update2022\\_FINAL.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-11/Mexico_NDC_UNFCCC_update2022_FINAL.pdf)

En el caso de la administración municipal de la ciudad de Irapuato, comprometida con la sustentabilidad y el medio ambiente logró poner en la agenda el tema de Cambio Climático, generando así un Programa Municipal de Cambio Climático para la administración 2021-2024.

### Ámbito Internacional

#### Objetivos del Desarrollo Sostenible<sup>8</sup>

**Tabla 1. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

Objetivos del Desarrollo Sostenible		Programa Municipal de Cambio Climático
Objetivo	Meta	Objetivo
7. Energía asequible y no contaminante.	7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.	
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.	Objetivo 1: Promover en el municipio el uso de energías alternativas y acciones que ayuden a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
	11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.	
13. Acción por el clima	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	Objetivo 2: Disminuir los riesgos y amenazas derivados del cambio climático en el municipio.
	13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales	
	13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana	Objetivo 3: Sensibilizar a la población del Municipio de Irapuato en el tema de cambio climático, mitigación de efectos y medidas de adaptación.

### Ámbito Nacional

#### Estrategia Nacional de Cambio Climático<sup>9</sup>

La Estrategia Nacional de Cambio Climático es el instrumento rector de la política Nacional en el mediano y largo plazos para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono. Al ser el instrumento rector, éste describe los ejes estratégicos y líneas de acción a seguir con base en la información disponible del entorno presente y futuro, para así orientar las políticas de los tres órdenes de gobierno, al mismo tiempo que fomentar la corresponsabilidad con los diversos sectores de la

<sup>8</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Naciones Unidas.

<sup>9</sup> ENCC 2013. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40 Gobierno de la República. DOF 03 de junio de 2013. Recuperado el 03 de octubre de 2023 de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41978/Estrategia-Nacional-Cambio-Climatico-2013.pdf>

sociedad. Esto con el objetivo de atender las prioridades Nacionales y alcanzar el horizonte deseable para el país en el largo plazo.

**Tabla 2. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con la Estrategia Nacional de Cambio Climático.**

Estrategia Nacional de Cambio Climático	Programa Municipal de Cambio Climático
Pilares y Ejes estratégicos	Objetivo
M3 Transitar a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono	Objetivo 1: Promover en el municipio el uso de energías alternativas y acciones que ayuden a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
A1 Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático	Objetivo 2: Disminuir los riesgos y amenazas derivados del cambio climático en el municipio.
P4 Promover el desarrollo de una cultura climática	Objetivo 3: Sensibilizar a la población del Municipio de Irapuato en el tema de cambio climático, mitigación de efectos y medidas de adaptación.

**Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024<sup>10</sup>**

El Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2021, cuenta con cuatro objetivos prioritarios:

1. Disminuir la vulnerabilidad al cambio climático de la población, los ecosistemas y su biodiversidad, así como de los sistemas productivos y de la infraestructura estratégica mediante el impulso y fortalecimiento de los procesos de adaptación y el aumento de la resiliencia.
2. Reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero a fin de generar un desarrollo con bienestar social, bajo en carbono y que proteja la capa de ozono, basado en el mejor conocimiento científico disponible.
3. Impulsar acciones y políticas sinérgicas entre mitigación y adaptación, que atiendan la crisis climática, priorizando la generación de cobeneficios ambientales, sociales y económicos.
4. Fortalecer los mecanismos de coordinación, financiamiento y medios de implementación entre órdenes de gobierno para la instrumentación de la política de cambio climático, priorizando la co-creación de capacidades e inclusión de los distintos sectores de la sociedad, con enfoque de derechos humanos.

**Tabla 3. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024.**

Programa Especial de Cambio Climático	Programa Municipal de Cambio Climático
Objetivo prioritario	Objetivo
Objetivo prioritario 2.- Reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero a fin de generar un desarrollo con bienestar social, bajo en carbono y que proteja la capa de ozono, basado en el mejor conocimiento científico disponible.	Objetivo 1: Promover en el municipio el uso de energías alternativas y acciones que ayuden a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
Objetivo prioritario 1.- Disminuir la vulnerabilidad al cambio climático de la población, los ecosistemas y	Objetivo 2: Disminuir los riesgos y amenazas derivados del cambio climático en el municipio.

<sup>10</sup> DOF - Diario Oficial de la Federación. Publicado el 08 de noviembre de 2021. Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024. Recuperado el 4 de octubre de 2023, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5452883&fecha=17/09/2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5452883&fecha=17/09/2016)

<p>su biodiversidad, así como de los sistemas productivos y de la infraestructura estratégica mediante el impulso y fortalecimiento de los procesos de adaptación y el aumento de la resiliencia.</p>	
<p>Objetivo prioritario 4.- Fortalecer los mecanismos de coordinación, financiamiento y medios de implementación entre órdenes de gobierno para la instrumentación de la política de cambio climático, priorizando la co-creación de capacidades e inclusión de los distintos sectores de la sociedad con enfoque de derechos humanos.</p>	<p>Objetivo 3: Sensibilizar a la población del Municipio de Irapuato en el tema de cambio climático, mitigación de efectos y medidas de adaptación.</p>

**Ámbito Estatal**

**Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2040. Construyendo el futuro<sup>11</sup>**

**Tabla 4. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con el Plan Estatal de Desarrollo 2040**

Plan Estatal de Desarrollo 2040		Programa Municipal de Cambio Climático
Objetivo	Estrategia	Objetivo
3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático.	Estrategia 3.1.3.1 Control de las emisiones de gases de efecto invernadero	Objetivo 1: Promover en el municipio el uso de energías alternativas y acciones que ayuden a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Objetivo 2: Disminuir los riesgos y amenazas derivados del cambio climático en el municipio.
	Estrategia 3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa	Objetivo 3: Sensibilizar a la población del Municipio de Irapuato en el tema de cambio climático, mitigación de efectos y medidas de adaptación.
	Estrategia 3.1.3.3 Promoción de medidas, acciones y proyectos para la adaptación de los asentamientos humanos a los efectos del cambio climático con enfoque de igualdad de género	

**Ámbito Municipal**

**Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040 para el Municipio de Irapuato, Gto.<sup>12</sup>**

**Tabla 5. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con el Plan Municipal de Desarrollo**

<sup>11</sup> DOF - Diario Oficial de la Federación. Publicado el 02 de marzo de 2018. Plan Estatal de Desarrollo del estado de Guanajuato 2040. Recuperado el 7 de julio de 2023 de [https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2018\\_IPLANEG\\_Plan\\_estatal\\_de\\_desarrollo\\_Guanajuato\\_2040\\_version\\_periodico\\_oficial.pdf](https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2018_IPLANEG_Plan_estatal_de_desarrollo_Guanajuato_2040_version_periodico_oficial.pdf)

<sup>12</sup> POF - Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Publicado el 16 de agosto de 2013. Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040 para el Municipio de Irapuato, Gto. Recuperado el 7 de julio de 2023 de <https://transparencia.irapuato.gob.mx/IMCO/2022/9.%20Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo-%20Gobierno%20Municipal.pdf>

Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040		Programa Municipal de Cambio Climático
Objetivo estratégico	Objetivo particular	Objetivo
1.1: Lograr la participación ciudadana en el cuidado, mejoramiento y adaptación al medio ambiente	1.1.2: Elevar el nivel y calidad de vida de los ciudadanos que viven en zonas marginadas  1.1.4 Incrementar la eficiencia y ahorro energético en el municipio	Objetivo 1: Promover en el municipio el uso de energías alternativas y acciones que ayuden a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.  Objetivo 2: Disminuir los riesgos y amenazas derivados del cambio climático en el municipio.
1.2: Incrementar las zonas, mecanismos y sistemas de amortiguación ecológica que ayuden a conservar los ecosistemas y la biodiversidad.	1.2.5: Prevenir y mitigar los efectos del cambio climático en el municipio	
1.1: Lograr la participación ciudadana en el cuidado, mejoramiento y adaptación al medio ambiente	1.1.3 Fortalecer la educación ambiental, la participación social y el acceso a la información en el ámbito del medio ambiente  1.1.1: Hacer de la población irapuatense una comunidad responsable y comprometida ambientalmente	Objetivo 3: Sensibilizar a la población del Municipio de Irapuato en el tema de cambio climático, mitigación de efectos y medidas de adaptación.

**Programa de Gobierno Municipal 2021 - 2024<sup>13</sup>**

**Tabla 6. Alineación del Programa Municipal de Cambio Climático con el Programa de Gobierno Municipal 2021 - 2024**

Programa de Gobierno Municipal 2021-2024.		Programa Municipal de Cambio Climático
Objetivo	Estrategias	Objetivo
3.1.4 Promover la mitigación al cambio climático y sus efectos.	3.1.4.1 Adaptación y educación ambiental	Objetivo 1: Promover en el municipio el uso de energías alternativas y acciones que ayuden a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

<sup>13</sup> POF - Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Publicado el 15 de marzo de 2022. Programa de Gobierno Municipal 2021-2024. Recuperado el 7 de julio de 2023 [https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2022\\_IRAPUATO\\_Programa\\_gobierno\\_municipal\\_2021-2024\\_irapuato%2Cgto.pdf](https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2022_IRAPUATO_Programa_gobierno_municipal_2021-2024_irapuato%2Cgto.pdf)

	3.1.4.2 Prevención del cuidado de la calidad de aire	<p>Objetivo 2: Disminuir los riesgos y amenazas derivados del cambio climático en el municipio.</p> <p>Objetivo 3: Sensibilizar a la población del Municipio de Irapuato en el tema de cambio climático, mitigación de efectos y medidas de adaptación.</p>
--	--	---

## II.2 Marco Jurídico

### Marco Normativo Internacional

#### Acuerdo de París sobre Cambio Climático aprobado durante la COP21 en París, Francia.<sup>14</sup>

Dicho acuerdo es sin duda, el compromiso voluntario más importante que se ha realizado en los últimos años en materia de Cambio Climático, que sustituirá al Protocolo de Kioto, mismo que concluye su segundo periodo de compromisos en el año 2020.

México se suma a este acuerdo adoptado el 12 de diciembre de 2015 y posteriormente en fecha 14 de septiembre del 2016 es aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete del propio mes y año, con la Declaración Interpretativa que a continuación se detalla:

"Los Estados Unidos Mexicanos formulan la siguiente declaración interpretativa al ratificar el Acuerdo de París: conforme al marco jurídico nacional, y considerando la mejor y más actualizada información científica disponible e integrada por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático, los Estados Unidos Mexicanos entiende por emisiones de gases de efecto invernadero la "liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y un periodo de tiempo específicos."

### Marco Normativo Nacional

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el párrafo V del artículo 4º señala el principio de proteger un medio ambiente adecuado para que toda persona pueda disfrutar de desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho", con fundamento en sus artículos 25, 26, 27, 28 y 115 para promover la planeación democrática a partir de la incorporación de las demandas de la sociedad mediante la participación de los diversos sectores sociales y así garantizar este derecho. Así como lo establecido en Artículo 73 fracción XXIX-G: el Congreso tiene facultad: para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. Así mismo el artículo 25 incorpora el concepto de sustentable con lo cual se establece la base constitucional del desarrollo sustentable en nuestro país. Última reforma publicada DOF 06-06-2023.

#### Ley de Planeación

En su artículo 2º establece que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral sustentable y sostenible del país, el cual deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como uno de sus principios el fortalecimiento del pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país. En su

<sup>14</sup> Diario Oficial de la Federación, (2016). Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de París, adoptado en la Ciudad de París, Francia, el 12 de diciembre de 2015. Recuperado el 10 de julio de 2023 de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5452883&fecha=17/09/2016#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5452883&fecha=17/09/2016#gsc.tab=0)

artículo 12 señala que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática. En el artículo 16 fracción I de esta ley decreta que a las dependencias de la administración pública federal les corresponde intervenir respecto de las materias que les competen, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de sus facultades. Última reforma publicada DOF 08-05-2023.

Así mismo se consideran las leyes y reglamentos en materia de preservación, ordenamiento ecológico y cambio climático que facultan al Municipio para elaborar su Plan de Cambio Climático:

#### **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).**

Asienta en el artículo 2 fracción V, que se considera de utilidad pública “La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático” y en su artículo 5 fracción XXI establece como facultad de la federación “La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático”, esto mismo se establece en la fracción XVI del artículo 8 como una competencia a los municipios, a su vez en su artículo 41 establece que en el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios fomentarán investigaciones científicas y promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los recursos, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Última reforma publicada DOF 08-05-2023.

#### **Ley General de Cambio Climático**

Establece en su Artículo 1º que es de orden público e interés general en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establece disposiciones para enfrentar el cambio climático. En su artículo 2º establece que dicha ley tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero. De acuerdo al artículo 9º el municipio tendrá las siguientes atribuciones: formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal; formular e instrumentar las políticas y las acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables; desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado; fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático; realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático; gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático; entre otras. Última reforma publicada DOF 11-05-2022.

#### **La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

Entre sus objetivos se encuentran marcados en el artículo 2º: contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales en las cuencas hidrográficas con un enfoque ecosistémico en el marco de las disposiciones aplicables; promover acciones para dar cumplimiento a tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte en materia de cambio climático, diversidad biológica y demás aplicables en la materia, entre otros. Última reforma publicada 28-04-2022.

#### **Ley General de Asentamientos Humanos**

En su artículo 3º señala que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural. Además entre los principios señalados en el artículo 4º, a los que ha de apegarse toda planeación está: el principio de sustentabilidad ambiental, que dicta promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos

naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques. Última reforma publicada DOF 01-06-2021.

### **Ley de Transición Energética**

Su finalidad es regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos. Asimismo, en su artículo 2, se establece como uno de sus objetos el apoyar lo estipulado en la propia Ley, sobre las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia. Nueva Ley DOF 24-12-2015.

### **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**

En su artículo 1º establece que: sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación. Última Reforma DOF 08-05-2023.

### **Marco Normativo Estatal**

#### **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**

Establece en su capítulo segundo, sección tercera, artículo 117 las Facultades y obligaciones de los ayuntamientos. Reforma: P.O. Número 159, Segunda Parte, 10-08-2023.

#### **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**

En su artículo 4 establece los principios bajo los cuales se fijaran los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado, dentro de los cuales menciona la promoción del desarrollo integral del estado y sus municipios con visión a corto, mediano y largo plazo; además del uso racional de los recursos naturales y del territorio del Estado. Última Reforma: P.O. 215, Segunda Parte, 28-10-2022.

#### **Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato.**

Última Reforma: P.O Número 244; Tercera Parte; 08-12-2022. Constituye una compilación de leyes, reglamentos y normas en un mismo instrumento normativo a partir de un enfoque integral y de sustentabilidad. Con este, se contrarresta la dispersión normativa en materia territorial que existía en Guanajuato. Última Reforma: P.O. Núm. 190, Décima Tercera Parte, 21-09-2018

#### **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato,**

Artículo 76 Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: Fracción I en materia de gobierno y régimen interior, fijar las bases para la elaboración del plan Municipal de desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad, aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos; Fracción II, en materia de obra pública y desarrollo urbano, Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente en el Municipio y participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. Última reforma: P.O. Núm. 238, Segunda Parte 30-11-2022.

#### **Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.**

Tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como regular las acciones tendientes a proteger el ambiente en el estado de Guanajuato. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 8 de febrero del 2000. Última Reforma P.O. Número 233, Segunda Parte, 23-11-2021.



### **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los municipios de Guanajuato.**

Tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como distribuir las competencias que en materia forestal les correspondan. Última Reforma: P.O. Número 233, Segunda Parte, 23-11-2021.

### **Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios**

Artículo 114 señala que para preservar el medio ambiente, las autoridades de la materia, tomarán las medidas necesarias, en los términos de las leyes federales y locales, aplicables en la materia, en relación al funcionamiento vehicular y la actividad de tránsito. Última Reforma el 08 de diciembre de 2022.

### **Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.**

En su artículo 1° esta ley tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable por medio de la regulación, de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados con residuos. En su Artículo 10, faculta a los ayuntamientos para formular por sí o con el apoyo del Instituto y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el programa Estatal para la prevención y gestión integral de los residuos y demás que le permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones correspondientes. Última Reforma: 10-10-2018.

### **Marco Normativo Municipal**

#### **Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Irapuato**

Tiene como objetivo establecer las disposiciones aplicables para el ejercicio de las facultades que corresponden al gobierno municipal de Irapuato en los términos de las constituciones política federal y del estado y la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Publicado en el periódico oficial el 08 de julio de 2021.

#### **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.**

En la sección segunda, artículo 155 fracción XXXI señala que corresponde a la Dirección, proponer al Director General de Sustentabilidad las políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con Tratados Internacionales, el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, la Estrategia Estatal, el Programa Estatal y con las leyes aplicables en la materia. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de diciembre de 2019.

## **II.3 Proceso de elaboración**

Para la elaboración del Programa Municipal de Cambio Climático de Irapuato, se solicitó acompañamiento por parte de la Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, además se realizó la revisión de metodologías publicadas como la Guía para la Elaboración de Programas Municipales de Cambio Climático propuesta por SMAOT y otros planes municipales del país.

Se plantearon las siguientes actividades:

1. Integración de un grupo Interdisciplinario. Dicho grupo quedó conformado por un enlace de las siguientes Direcciones Generales: Desarrollo Urbano, Desarrollo Social y Humano, Obras Públicas, Servicios Públicos, Movilidad y Transporte, Salud, Sustentabilidad; Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, Instituto Municipal de Planeación y la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Ilustración 2. Primer taller con dependencias que forman parte del grupo interdisciplinario..**

Fuente. Fotografía propia

2. Integración del diagnóstico Integral, en el cual se consideró: La Dirección General de Sustentabilidad tuvo una reunión virtual como primer acercamiento con la Jefatura de Adaptación de la Dirección General de Cambio Climático y Sustentabilidad Energética de la SMAOT a manera de introducción y para explicar la dinámica de acompañamiento, seguido de esta reunión se convocó a las mesas de trabajo para la elaboración de los árboles de problemas de mitigación y adaptación.

- Diagnóstico de mitigación.
- Diagnóstico de vulnerabilidad.
- Propuesta de Estrategias y Acciones.

Para el diagnóstico y planificación se llevó a cabo la revisión de los dos principales instrumentos de diagnóstico local en materia de cambio climático:

1. El Inventario de Gases de Efecto Invernadero del Municipio de Irapuato, año base 2019.
2. Atlas de Riesgos Municipal de Irapuato 2013.

Los resultados de cada uno de los análisis anteriores, sirvieron como insumo para la definición de Estrategias, Medidas y Acciones propuestas como parte de la elaboración del presente programa.

❖ Diagnóstico e Identificación de las principales acciones de mitigación

Para efectos de este programa, la evaluación y jerarquización de las medidas de mitigación está basada en identificar aquellas medidas que representen la mejor alternativa de solución para hacer frente al cambio climático en el municipio. Para esto, se establecieron los requisitos sustantivos a considerar, es decir, las medidas deberán cumplir con los lineamientos establecidos en los diferentes instrumentos de planeación y políticas públicas del Municipio de Irapuato.

El proceso de evaluación y jerarquización de las medidas de mitigación, se realizó en un taller con la participación de los diferentes actores relacionados con el tema de cambio climático para obtener un consenso en las medidas de mitigación a implementar.

❖ Detección de Vulnerabilidad, Riesgos y Medidas de Adaptación

Como primer paso, se hizo un análisis de la información contenida en el Atlas Municipal de Riesgos de Irapuato y con la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio, se identificaron las amenazas hidrometeorológicas que enfrenta éste, año tras año, así como los impactos derivados de tales amenazas. Así mismo se hizo uso de información contenida en la Prospectiva Sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático del

Estado De Guanajuato y el Diagnóstico Climatológico de Guanajuato actualizados en 2022 y 2021 respectivamente. Finalmente, mediante consenso se definieron las medidas de adaptación aplicables.

**Ilustración 3. Mesa de trabajo con grupo interdisciplinario, para propuesta de estrategias y acciones.**



*Fuente. Fotografía propia*

3. Documento integrado de Programa Municipal de Cambio Climático, para lo cual se consultó el documento Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para obtener el dictamen de Alineación, Congruencia y Consistencia de los planes y programas al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación, capítulo II, sección primera artículo 4 y sección cuarta artículo 12 para Programas Derivados del Programa de Gobierno Municipal.
4. Finalmente el programa es sometido a la correspondiente aprobación por parte del ayuntamiento, posterior a la dictaminación de congruencia por parte del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.

## II.4 Participación Ciudadana

Durante el proceso para la integración del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, del cual deriva el presente, se realizó una encuesta en línea así como 4 Foros Ciudadanos "Con Paso Firme", mecanismos con los que se consultó a la ciudadanía irapuatense la problemática que perciben en diversos tópicos en el municipio, las posibles causas que los originan así como los efectos de no atenderlos.

En el Foro "Con Paso Firme por la Ciudad y el Medio Ambiente" se organizó a la ciudadanía en 6 mesas de trabajo atendiendo los temas Servicios Públicos, Gestión Urbana, Patrimonio y Vivienda, Sustentabilidad, Movilidad y Transporte e Infraestructura y Servicios. Durante el ejercicio se pudo conocer desde la perspectiva ciudadana las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en el tema Ciudad y Medio Ambiente en Irapuato. Por los mismos medios se recibieron sugerencias, inquietudes y propuestas para impulsar el tema en el municipio.

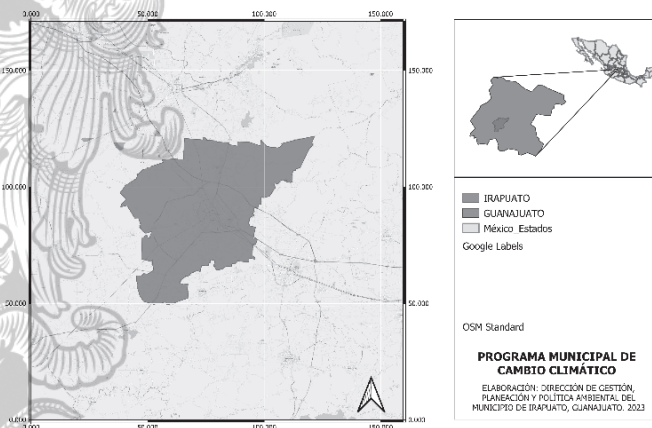


significativos, los cuales vuelven vulnerable a la población mundial. Por ello, un inventario de emisiones de GEI es una herramienta fundamental que cuantifica y reporta las emisiones generadas en un límite geográfico y tiempo específico de vital importancia para identificar y caracterizar las principales fuentes emisoras y así desarrollar políticas públicas orientadas a la reducción de las emisiones de GEI y de carbono negro (CN) y con ello mitigar la contaminación atmosférica y el cambio climático (INECC, 2020)<sup>15</sup>.

### III.1 Caracterización del municipio

Irapuato municipio de Guanajuato, es considerado como el segundo en importancia después de León, se sitúa a una altura promedio de 1,715 msnm, cuenta con una extensión territorial de 851.65 km<sup>2</sup> y 592,953 habitantes, y para efectos de este programa la población en edad de acudir a la escuela se distribuye de la siguiente manera; de 5 a 9 años (51,469 habitantes) y de 15 a 19 años (51,194 habitantes) de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020.<sup>16</sup> Colinda al norte con los municipios de Guanajuato y Silao; al oriente con Salamanca; al Sur Oriente con Pueblo Nuevo; al Sur y Sur poniente con Abasolo y al Poniente con Romita, el acceso hacia este municipio se da a través de la carretera 45.<sup>17</sup> (INEGI, 2010).

**Ilustración 4. Localización del municipio de Irapuato.**



Fuente: Elaboración propia.

Irapuato se encuentra en la zona centro-sur del estado de Guanajuato, dentro de la parte del altiplano mexicano conocido como Bajío. El municipio se localiza en la región hidrológica Lerma-Santiago, una de las más importantes del país y se asienta sobre dos acuíferos, El Silao-Romita y el Irapuato-Valle, este último con un déficit de 67,099.31 m<sup>3</sup> anuales extraídos a costa del almacenamiento no renovable del acuífero.<sup>18</sup> (CONAGUA, 2020)

En Irapuato encontramos dos tipos de climas: templado y seco, desde hace años existe un comportamiento variable en las precipitaciones, pero puede decirse que las precipitaciones son de 700mm anuales. Sin embargo,

<sup>15</sup> INECC. (2020). Lineamientos para el desarrollo de inventarios de Emisiones de gases y compuestos de efecto Invernadero, para los gobiernos estatales y Municipales. Recuperado el 11 de julio de 2023 de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613436/90\\_2020\\_LineamientosElaboracion\\_IEGyCEI.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/613436/90_2020_LineamientosElaboracion_IEGyCEI.pdf)

<sup>16</sup> INEGI. (2020). Censo General de Población y Vivienda. Recuperado el 6 de julio de 2023 de <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Resumen>

<sup>17</sup> INEGI. (2010). Compendio de información geográfica municipal 2010 Irapuato Guanajuato. Recuperado el 6 de julio de 2023 de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos\\_geograficos/11/11017.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/11/11017.pdf)

<sup>18</sup> CONAGUA. (2020). Actualización de la Disposición media anual de agua en el acuífero Silao Romita (1110), Estado de Guanajuato. Consultado el 06 de julio de 2023. Recuperado de [https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos\\_Acuiferos\\_18/guanajuato/DR\\_1110.pdf](https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos_Acuiferos_18/guanajuato/DR_1110.pdf)

eventos extraordinarios como lluvias, heladas u ondas de calor atípicas han afectado la región, sobre todo a las zonas de cultivo.

En el tema de cambio de uso de suelo, la tendencia general ha sido de deterioro, mayormente la selva baja caducifolia con 1,914 has, seguida de matorral crasicauale con 338 has de superficie perdida. De acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2020, para el periodo de 2000 a 2018 los asentamientos humanos se han incrementado en un cien por ciento convirtiendo terrenos agrícolas y con importante cobertura vegetal en asentamientos humanos.<sup>19</sup>

Mediante el decreto gubernativo número 248 se declara en Irapuato como Área Natural Protegida en la categoría de Área de Uso Sustentable, la zona denominada "Cerro de Arandas", con una superficie 4,816.26 ha, ubicada al Noroeste del municipio, esta ANP constituye un sitio de recarga importante para el acuífero Silao-Romita, un refugio importante para aves residentes y migratorias, y es una zona de percheo importante para la Mariposa Monarca en su tránsito por el Estado de Guanajuato. También se incluyen monumentos naturales de relevancia histórica como el Cerro del Piloncillo y parte del Cerro de Arandas, donde se han encontrado vestigios arqueológicos.<sup>20</sup>

### III.2 Identificación de las Fuentes de Gases de Efecto Invernadero en el Municipio de Irapuato.

El municipio de Irapuato es uno de los municipios con mayor desarrollo dentro del Estado de Guanajuato, por su privilegiada ubicación a nivel nacional y estatal, ha tenido un crecimiento importante en los últimos años; y debido a ello es relevante identificar a través de instrumentos como el inventario de GEI las áreas de oportunidad de mitigación.

Las estimaciones se realizaron de acuerdo con las directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero publicadas en 2006 y su actualización en 2019. Las estimaciones se realizan para las categorías: Energía; Procesos industriales y uso de productos (IPPU); Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU) y Desechos. Los gases y compuestos de efecto invernadero estimados en dicho inventario son: bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), Metano (CH<sub>4</sub>), Oxido Nitroso (N<sub>2</sub>O), Óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), Compuestos Orgánicos Volátiles diferentes al Metano (COVDM), Halocarbonos (HFC, PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>) más Carbono Negro, mismos que son reportados en dióxido de carbono equivalente (CO<sub>2</sub>e).

De los resultados obtenidos se desprende que las emisiones anuales totales de gases y compuestos de efecto invernadero GEI, para el municipio de Irapuato en 2019 fueron de 2,319.20 Gigagramos (Gg), siendo la categoría de "Energía" la de mayor contribución, seguida por la de desechos, AFOLU y finalmente IPPU, y en ese mismo orden se exponen a continuación.

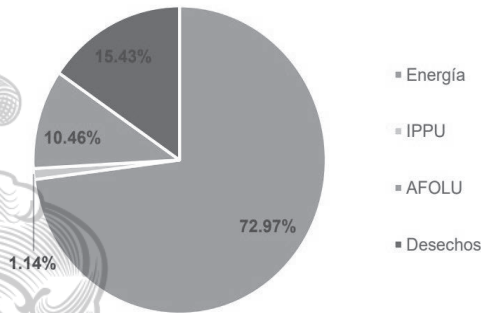
**Tabla 8. Emisiones de CO<sub>2</sub>e por categoría, Irapuato 2019**

Categoría	Emisiones Gg/a CO <sub>2</sub> e
Energía	1,602.42
Desechos	357.74
AFOLU	242.56
IPPU	26.47
Total	2,319.20

<sup>19</sup> Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Gto. 2020. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 05 de mayo de 2021.

<sup>20</sup> SMAOT, s/f. Áreas Naturales Protegidas, Cerro de Arandas. Recuperado el día 10 de julio de 2023 de <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/areas-naturales-protegidas/1/Cerro-de-Arandas>.

**Gráfico 1. Contribución porcentual de CO<sub>2</sub>e por categoría, Irapuato, 2019.**



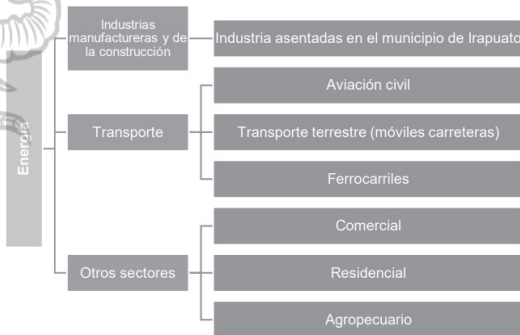
Fuente: *Inventario de GEI del Municipio de Irapuato, 2019<sup>21</sup>*.

**Categoría Energía**

La categoría Energía incluye la estimación de emisiones derivadas de industrias dedicadas a la generación de energía eléctrica, industria manufacturera, de la construcción, transporte, comercial, residencial y agropecuario para las cuales se estiman las emisiones de GEI derivadas de las principales fuentes de combustión definidas por el IPCC adaptadas para el municipio de Irapuato para 2019.

Las emisiones estimadas en esta categoría consideran las emisiones de CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O, calculadas a partir del consumo de combustibles fósiles, así como el obtenido de fuentes de energía renovable como la leña, usado en la subcategoría residencial.

**Gráfico 2. Subcategorías del sector energía**



Fuente: *Inventario de GEI del Municipio de Irapuato, 2019.*

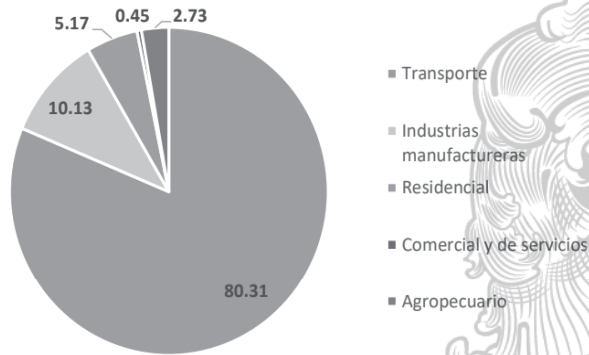
El mayor consumo de combustibles en 2019 de Irapuato fue de gasolina con el 42.27%, seguido de Diésel con el 28.52%; siendo estos combustibles principalmente empleados en el sector transporte e industrial/manufacturero. El transporte terrestre contiene la mayor demanda de energéticos con un consumo del 66.98%

<sup>21</sup> Dirección General de Sustentabilidad, (2020). Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del municipio de Irapuato, Gto. Año base 2019.

del total en el municipio para 2019; seguido de la industria manufacturera y de la construcción con 16.96% además de los sectores residencial y agrícola representando 9.44% y 3.33% respectivamente.

Las emisiones anuales de gases de efecto invernadero de la categoría de energía para el Municipio de Irapuato en 2019, expresadas en CO<sub>2</sub>e, fueron un total de 1,692.424 Gg. Respecto a la contribución por contaminante, el transporte es el mayor aportador en todos los gases, seguido de las industrias manufactureras y el sector residencial que tiene la mayor aportación en CO<sub>2</sub>.

**Gráfico 3. Emisiones de GEI de la categoría de energía por subcategoría, Irapuato 2019.**



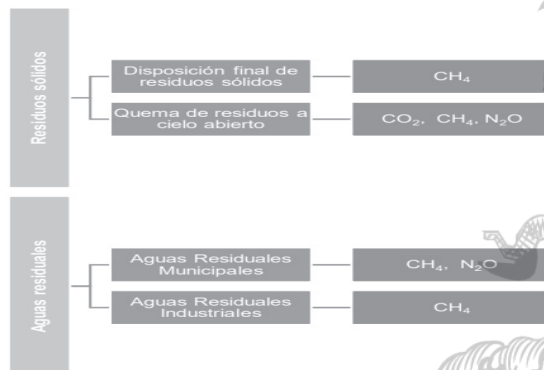
Fuente: Inventario de GEI del Municipio de Irapuato, 2019.

**Categoría Desechos**

Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producidas en esta categoría son el metano (CH<sub>4</sub>), dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), los que son emitidos por eliminación y tratamiento de residuos sólidos municipales, tratamiento y eliminación de aguas residuales, incineración de residuos peligrosos y quema de residuos a cielo abierto.

Las subcategorías para la evaluación se muestran en el siguiente gráfico.

**Gráfico 4. Subcategorías incluidas en la categoría de Desechos.**

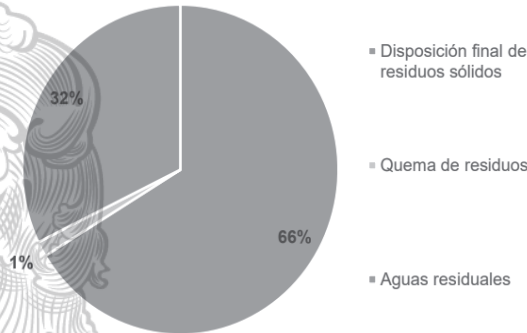


Fuente: Inventario de GEI del Municipio de Irapuato, 2019.



Para el municipio de Irapuato durante 2019, las emisiones de GEI asociadas al manejo de desechos fue de 357.74 Gg de CO<sub>2</sub>e. Las emisiones por disposición final de residuos sólidos son las que tienen una mayor contribución en esta categoría representando el 66%, seguida de las aguas residuales con el 32% y quema de residuos con el 1%.

**Gráfico 5. Contribución de CO<sub>2</sub> por subcategoría del sector desechos.**



Fuente: Inventario de GEI del municipio de Irapuato, 2019.

A manera de conclusión, tomando en cuenta las emisiones totales de CO<sub>2</sub>e para el municipio de Irapuato, así como la población del municipio para el 2019, se muestran las emisiones generadas de toneladas por habitante.

**Tabla 9. Emisiones per cápita del municipio de Irapuato**

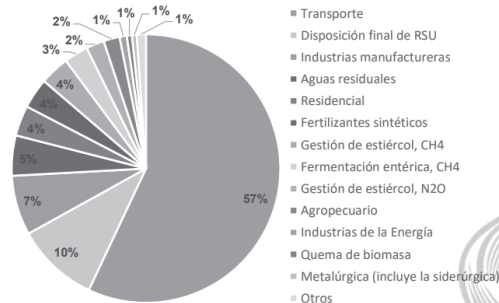
Gg de CO <sub>2</sub> e	No. Habitantes	Emisiones Per cápita (Ton)
2,374.17	604,778	3.92

Fuente: Inventario de GEI del municipio de Irapuato, 2019.

**Identificación de la categoría principal**

Una categoría principal se refiere a aquella fuente o categoría de emisión que tiene una contribución sustancial al total del inventario de GEI, a la tendencia de las emisiones o al nivel de incertidumbre de los resultados y la identificación de las categorías principales del Inventario de Irapuato sirve entre otras cosas, para conocer las categorías que deberán ser prioridad para incorporar medidas de mitigación.

De acuerdo con los resultados observados para el municipio la categoría principal es Transporte con 57% de las emisiones totales, seguida de la categoría de Disposición final de RSU con 10% de las emisiones totales. El resultado se observa en el siguiente gráfico:

**Gráfico 6. Identificación de categorías principales**

Fuente: Inventario de GEI del municipio de Irapuato, 2019.

Un requisito sustantivo considerado en las medidas de mitigación para el Municipio de Irapuato es el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040 (PMD), es decir, todas las medidas de mitigación deberán seguir los lineamientos establecidos por el PMD. El Plan contempla dentro de su Planeación Estratégica en el Ámbito 1 referente a Medio Ambiente y Recursos Naturales y Ámbito 5 referente a Infraestructura y Servicios, consolidar la zona metropolitana como un área socialmente justa, económicamente viable y ecológicamente sustentable.

Con esta información como antecedente, teniendo como base los resultados obtenidos del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero del municipio, mismos que se presentaron en la sección anterior del presente documento, se elaboraron tablas con medidas de mitigación para los distintos sectores considerados (Energía, Comercial y Desechos).

En la actualidad, el Municipio de Irapuato ya se encuentra implementando acciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población bajo el esquema de sustentabilidad ambiental, con acciones que además contribuyen a reducir la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero, mismas que serán consideradas para dar continuidad a ellas. Se proponen 8 medidas de mitigación y adaptación de los diferentes sectores para implementar en el Municipio.

### III.3 Vulnerabilidad en el Municipio de Irapuato ante fenómenos naturales.

De acuerdo a la Ley General de Cambio Climático, vulnerabilidad se define como: "Nivel en que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad de adaptación"<sup>22</sup>. De acuerdo a esta definición, la vulnerabilidad es una función del carácter, la sensibilidad y la consecuente capacidad de adaptación del sistema, a la magnitud y variación climática a la cual está expuesto.

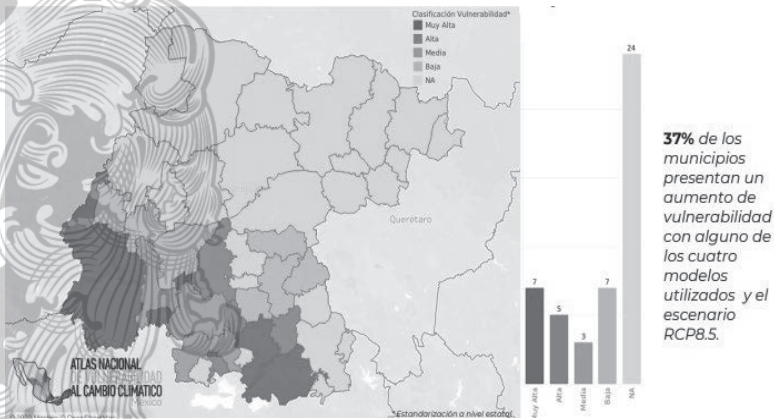
Las características geográficas de México, hacen que sea un país vulnerable ante los efectos del cambio climático, como se ha mencionado antes, nuestro país está expuesto a diferentes fenómenos hidrometeorológicos, sin dejar de considerar las condiciones socioambientales, económicas y de salud. Por ello la importancia de evaluar la vulnerabilidad de los municipios, para identificar las características que lo hacen susceptible de sufrir algún daño a consecuencia de un fenómeno natural y así como también evaluar la capacidad de prevención y respuesta que se tenga por parte del municipio para atender la emergencia.

<sup>22</sup> Diario Oficial de la Federación, (2012). Ley General de Cambio Climático. Recuperado el 11 de julio de 2023 de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

Para el análisis de detección de vulnerabilidad y riesgo se obtuvo información del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, el Diagnóstico Climatológico del Estado de Guanajuato 2021, Prospectiva de Vulnerabilidad al Cambio Climático del Estado de Guanajuato 2022 y el Atlas de Riesgos Municipal de Irapuato 2013.

Vulnerabilidad a fenómenos hidrometeorológicos

Ilustración 5. Vulnerabilidad de asentamientos humanos a inundaciones.



Fuente: Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, Ficha climática Guanajuato, 2022<sup>23</sup>.

Conforme a lo reportado en el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático, de manera natural se presentan inundaciones en el territorio nacional, a nivel global estos fenómenos son los que provocan mayor devastación, al añadir el factor asentamientos humanos a la ecuación, se pueden ver afectadas vidas humanas y bienes. En ellas también interfieren varios parámetros climáticos y no climáticos, la magnitud de un evento como estos depende de las precipitaciones, su intensidad, profundidad, duración, temporalidad y distribución espacial. CENAPRED y CONAGUA determinaron umbrales de precipitación para los municipios, resultando para los asentamientos humanos en Irapuato una **Vulnerabilidad Baja** ante inundaciones.

Acorde con la Prospectiva sobre Vulnerabilidad al cambio climático del Estado de Guanajuato 2022, que secciona para su estudio el estado de Guanajuato en regiones, correspondiendo al municipio de Irapuato la Región III. Centro, junto con León; Purísima del Rincón; Romita; San Francisco del Rincón; y Silao; Irapuato y Salamanca, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro y Villagrán. En dicha región se indica que concentra el mayor número de reportes, de los cuales, el mayor porcentaje son lluvias e inundaciones (59.5%); seguida de incendios forestales (16.9% de los reportes) y sequía (11.7% de los reportes). Las granizadas son el 5.5%, las ondas frías son el 5.5% y las olas de calor el 2%. También destaca que se tienen identificados 79 puntos de riesgo por inundación<sup>24</sup>.

Así mismo, el Atlas de Riesgos del Municipio de Irapuato señala que Irapuato, por su condición de valle donde confluyen los ríos Silao y Guanajuato desencadena una lucha entre sus pobladores durante la temporada de

<sup>23</sup> SEMARNAT. (2022). Ficha climática. Guanajuato. Recuperado el 03 de agosto de 2023 de [https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/Proyecciones/img/11\\_Ficha.pdf](https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/Proyecciones/img/11_Ficha.pdf)

<sup>24</sup> SMAOT. (2022). Actualización de la Prospectiva sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático del Estado de Guanajuato. Recuperado el 03 de agosto de 2023 de <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/upload/banners/PVCCEG%20Veda%20FINAL.pdf>

lluvias para evitar la inundación de sus casas, aunado a la escases de agua en unos años y abundancia en otros, ha causado en los habitantes del municipio una relación contradictoria respecto al agua. No solo los factores naturales condicionan la posibilidad de inundación, existen otros de importancia crítica como: rápidos procesos de deforestación, la disposición clandestina o autorizada de desechos sólidos a estos cuerpos de agua, sobreexplotación de aguas subterráneas y el consecuente hundimiento así como el rápido crecimiento de la población que a su vez resulta en la invasión y ocupación de zonas de alto riesgo a inundaciones<sup>25</sup>.

Históricamente el municipio ha sufrido tragedias producto de fenómenos hidrometeorológicos y del desbordamiento de sus ríos:

Agosto de 1973: originada en la subcuenca el Río La Llave, consecuencia de la acumulación de 15 días de precipitaciones del orden de 300 mm ocasionó cuantiosas pérdidas humanas y daños materiales.

Julio de 1976: desbordamiento del río Guanajuato inundando 600 Has.

Julio de 1991: registro de avenidas extraordinarias provenientes del arroyo El Zarco y El Carrizalito, propiciando el debilitamiento del bordo a la altura del poblado Copalillo, colonia Las Carmelitas inundándose 300 Has. en ejido San Roque.

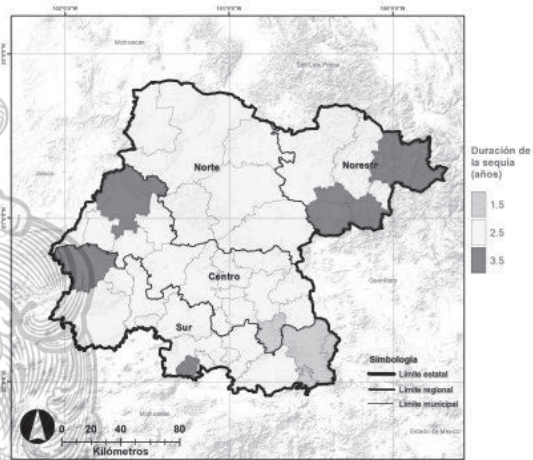
Septiembre 1996: durante dos noches se registraron precipitaciones del orden de 42 mm provocando la ruptura del bordo de protección del río Guanajuato, inundando la zona Sur-Oriente de la ciudad.

Conocer los principales aspectos de los fenómenos hidrometeorológicos y aplicar las medidas de prevención adecuadas para prevenir desastres pueden contribuir sustancialmente a reducir la vulnerabilidad y el riesgo, así como reducir los daños ante esta clase de fenómenos. En el tema de las inundaciones, año con año se han tomado acciones en el Municipio de Irapuato para la prevención ante la temporada de lluvias y ciclones. Dichas acciones son implementadas por la Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, de manera anual en donde se realiza limpieza y desazolve de arroyos y ríos, además un Consejo Municipal de Protección Civil planea y coordina acciones, personas, servicios y recursos a fin de garantizar las tareas de prevención y auxilio ante emergencias o siniestros, conformado por Dirección de Salud, Dirección de Tránsito Municipal, Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato, Secretaría de Turismo Municipal, Dirección de Comunicaciones, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de la Defensa Nacional, Plan DNIII, Coordinación Municipal de Protección Civil, Bomberos Irapuato, Cruz Roja, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Obras Públicas, Servicios Públicos.

### Sequía

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua define la sequía como “un fenómeno natural, inevitable; impredecible; sin trayectoria establecida; sin inicio ni término bien definidos; recurrente, no cíclicas, y potencialmente catastróficas, que se manifiesta como una deficiencia de humedad anormal y persistente, que tiene un impacto adverso en la vegetación, los animales y las personas”.

Ilustración 6. Duración promedio de sequía en años, en el estado de Guanajuato.



Fuente: Diagnóstico Climatológico de Guanajuato, 2021.

El peligro de sequías en el Estado de Guanajuato, presenta cambios entre los años 1970 y la década de 2010-2020 siendo más recurrentes e intensas en este último. Así mismo y como lo dice la definición, la sequía ocurre en forma diferenciada en las regiones, teniendo que en la década de 1970 la región más afectada fue la Noreste y en el año 2013 fue más intensa la sequía en la región Sur. Se tiene también para los años 2000 y 2011, la ocurrencia de sequías extremas asociadas a periodos de lluvia debajo del promedio, afectando la mayor parte del territorio del estado.

El Atlas de Riesgo Municipal de Irapuato describe algunos eventos relativos a sequías en el municipio, correspondiendo con lo señalado en el párrafo anterior, en 2011 y 2013 ganaderos del municipio manifestaban su preocupación por la pérdida de su ganado, con una reducción de hasta 40% de cabezas de ganado a causa de las sequías que se venían presentando en los últimos años propiciando también un alza en los precios de la carne y productos derivados.

Resultado de un análisis realizado bajo el método Porcentaje de la Precipitación Normal (PPN), las sequías más frecuentes son las de tipo ligera, seguidas de las de tipo extremas siguiendo las moderadas, fuertes y agudas sucesivamente. Lo anterior permitió concluir que este fenómeno, es persistente y recurrente en el municipio.

Según lo reportado en el Diagnóstico Climatológico del Estado de Guanajuato 2021, resultado de la evaluación de las variables climatológicas en retrospectiva, se confirma que existe cambio climático en el estado, con un incremento de 1.05 y 1.11 °C en la temperatura media anual en el estado de 1901 a 2019, el calentamiento en el periodo histórico ha sido mayor en municipios de las subregiones del sur y sureste de la entidad, entre 0.9 °C y 1.0 °C, y es menor del centro hacia el noreste del Estado, entre 0.8 °C y 0.9 °C, diferencias, que además del clima, probablemente también se relacionen a factores locales como son el cambio de uso de suelo y la modificación de la cobertura vegetal natural debido a incendios forestales y/o actividades agropecuarias<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> Actualización del Diagnóstico Climatológico y Prospectiva sobre Vulnerabilidad al Cambio Climático en el Estado de Guanajuato 2020. Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial recuperado el 13 de julio de 2023 de <https://leyccguanajuato.com/descargas/3-2.pdf>.

#### IV. OBJETIVO GENERAL

Propiciar el bienestar de la población a través de la disminución de los riesgos resultantes de los posibles efectos del cambio climático en Irapuato.

#### V. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

El tema de cambio climático debe considerarse de manera transversal y es por ello que el planteamiento estratégico es atendido por diferentes dependencias y entidades de la administración.

DEPENDENCIAS	ENTIDADES
Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal Dirección General de Desarrollo Social y Humano Dirección General de Servicios Públicos Dirección General de Movilidad y Transporte Dirección General de Obras Públicas Dirección General de Salud Dirección General de Sustentabilidad	Instituto Municipal de Planeación Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

A continuación se describen los objetivos específicos, las estrategias y las acciones propuestas para el cumplimiento del programa. Cada objetivo cuenta con un indicador para monitorear su cumplimiento. Las acciones que se plantean implican modificaciones en las actividades diarias de los sectores social y económico para lograr una disminución en las emisiones de gases de efecto invernadero con la intención de disminuir los efectos del cambio climático y minimizar la vulnerabilidad de la población ante los efectos del cambio climático.

Así mismo, estas medidas se adoptaron teniendo como antecedente los resultados del Inventario de Gases de Efecto Invernadero que señala que las categorías que representan la mayor emisión de gases de efecto invernadero en el municipio son Transporte y Disposición de RSU, igualmente se tomaron en cuenta los diferentes documentos que proporcionan información respecto a los riesgos y vulnerabilidades del municipio.

**Objetivo 1. Promover en el municipio el uso de energías alternativas y acciones que ayuden a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.**

Indicador: Porcentaje de reducción de emisiones de CO2 al final del trienio.

Meta: Reducir al 2024 9,300 ton de CO2e generadas en el Municipio de Irapuato, lo que representa el 100%.

**Estrategia 1.1. Eficiencia energética y aprovechamiento de fuentes alternas de energía en el sector público.**

1.1.1	Implementar un Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos Municipales.	DGS
1.1.2	Eficientar el servicio de alumbrado público.	DGSP

**Estrategia 1.2. Impulso a la transición a energía limpias en los sectores comercial, de servicio y residencial.**

	Acción	En transversalidad con
1.1.1	Impulsar la reducción de consumo energético en los sectores comercial y de servicios.	DGS
1.1.4	Adquirir y suministrar estufas ecológicas en viviendas de comunidades del municipio	DGDSH
1.1.5	Adquirir y suministrar calentadores solares en viviendas de la zona urbana y rural del municipio.	DGDSH

**Objetivo 2. Disminuir los riesgos y amenazas derivados del cambio climático en el municipio.**

Indicador: Porcentaje de población vulnerable atendida respecto a eventos hidrometeorológicos y enfermedades transmitidas por vectores.

Meta: Disminuir al 2024 un 10% de la población vulnerable a eventos hidrometeorológicos y enfermedades transmitidas por vectores mediante estrategias de adaptación.

**Estrategia 2.1. Abastecimiento y uso eficiente de agua.**

	Acción	En transversalidad con
2.1.1	Fortalecer la infraestructura de servicios de agua en la cabecera municipal.	JAPAMI
2.1.2	Realizar el programa de mantenimiento oportuno de infraestructura de drenaje.	JAPAMI
2.1.3	Impulsar la modernización de las condiciones de tratamiento de agua en las plantas de tratamiento.	JAPAMI
2.1.4	Gestionar y dar seguimiento de obras de captación y retención de agua de lluvia para abrevadero y riego en la zona rural.	JAPAMI
2.1.5	Gestionar la instalación de captadores de agua de lluvia en comunidades rurales.	DGS
2.1.6	Impulsar la declaratoria y protección de zonas de recarga de mantos acuíferos en el municipio.	DGS

**Estrategia 2.2. Gestión de riesgos por desastres naturales y salud.**

	Acción	En transversalidad con
2.2.1	Realizar un proyecto para la optimización de las condiciones de desalojo de agua de lluvia en la ciudad.	JAPAMI
2.2.2	Realizar un programa permanente de limpieza, desazolve y rectificación de ríos y canales.	JAPAMI
2.2.3	Realizar campañas de cuidado de la salud a los habitantes del municipio de Irapuato.	JAPAMI
2.2.4	Poner a disposición de la población en general la página web del sistema de monitoreo de la calidad del aire.	DGS

2.2.5	Informar a la ciudadanía sobre el riesgo que representa el asentamiento donde se encuentra y aquellos colindantes.	SSCM
-------	--	------

### Estrategia 2.3. Gestión y protección de recursos naturales.

	Acción	En transversalidad con
2.3.1	Impulsar el programa de atención al arbolado urbano.	DGS
2.3.2	Realizar acciones de vigilancia y supervisión para la gestión y protección de los recursos naturales.	DGS
2.3.3	Impulsar comunidades con entornos verdes.	DGS

### Estrategia 2.4. Disminución de la cantidad de RSU depositados en el sitio de disposición final.

	Acción	En transversalidad con
2.4.1	Fortalecer el acopio de pilas usadas para su correcta disposición.	DGS
2.4.2	Impulsar la recolección de residuos electrónicos y su correcta disposición.	DGS
2.4.3	Consolidar el acopio de árboles naturales de navidad para su trituración y uso como abono en áreas verdes del municipio.	DGS
2.4.4	Promover entre la población, la disminución de RSU y su separación.	DGS
2.4.5	Elaborar los estudios técnicos correspondientes para integrar un plan de regularización del sitio de disposición final de RSU del municipio.	DGSP

### Objetivo 3. Sensibilizar a la población del Municipio de Irapuato en el tema de cambio climático, mitigación de efectos y medidas de adaptación.

Indicador: Porcentaje de la población irapatense informada en el tema de cambio climático.

Meta: Incrementar al 2024 un 5% la población estudiantil irapatense informada en el tema de cambio climático.

### Estrategia 3.1. Fortalecimiento de la participación social y cultura ambiental.

	Acción	En transversalidad con
3.1.1	Impulsar la ciencia ciudadana a través de la observación y apreciación de la naturaleza urbana. Reto Naturalista Urbano	DGS
3.1.2	Reconocer a las personas, empresas e instituciones que realizan acciones a favor del medio ambiente. Actores por el medio ambiente	DGS
3.1.4	Concurso de fotografía de paisajes de las áreas naturales protegidas.	DGS



3.1.8	Implementar operativos para fortalecer la vigilancia para el cumplimiento de la verificación vehicular en vehículos de motor público y privado.	DGS
3.1.9	Implementar y promover políticas internas dirigidas a mejorar la calidad del aire en Irapuato por parte de empresas, instituciones públicas o privadas e investigadores. Distintivo de Aire Limpio.	DGS
3.1.10	Promover mediante las Autorizaciones Municipales de Impacto Ambiental otorgadas a comercios y servicios, la reducción de consumo energético mediante buenas prácticas.	DGS
3.1.11	Implementar acciones de mejora para ciclistas y peatones en la zona del centro histórico.	DGMT
3.1.12	Vigilar y sancionar quemas a cielo abierto y emisiones de contaminantes.	DGS

**Estrategia 3.2. Impulso a la educación, difusión e innovación ambiental**

	Acción	En transversalidad con
3.1.3	Realizar el verano ecológico para niños.	DGS
3.1.4	Poner en contacto con la naturaleza y apreciación de la misma a la ciudadanía durante la Semana de la conservación.	DGS
3.1.5	Pláticas, talleres y conferencias en escuelas de educación básica, media superior y superior	DGS
3.1.6	Talleres y conferencias en empresas	DGS
3.1.7	Desarrollar un programa de valores y cultura en torno al uso y reutilización del agua.	JAPAMI

**VI. LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La Dirección General de Sustentabilidad es la encargada del seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Cambio Climático, por lo que será imprescindible la participación activa de todos los integrantes que participaron en la creación de esta, para el seguimiento a los compromisos establecidos y la evaluación de las acciones de forma objetiva.

Para un mejor seguimiento de las acciones se analizará semestralmente la ejecución de las medidas y el cumplimiento de las obligaciones de los actores involucrados para identificar los componentes que limitan o fortalecen el cumplimiento de los objetivos planteados.

La Dirección General de Sustentabilidad emitirá un informe final del cumplimiento de los objetivos, en corresponsabilidad con los actores involucrados en el seguimiento de las metas de este programa con base en los resultados obtenidos en los indicadores.

Es importante reiterar la necesidad de la formalización de una comisión interdisciplinaria para un mejor seguimiento y cada que se realice un cambio de administración Municipal se actualice, por lo que la Dirección General de Sustentabilidad quien preside al grupo deberá realizar la convocatoria correspondiente.

## REFERENCIAS

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024.DOF: 7 de julio de 2021.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de París, adoptado en la Ciudad de París, Francia, el 12 de diciembre de 2015. DOF: 17-09-2016.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación, última reforma, 28 de mayo de 2021.

Ley de Planeación. Última Reforma DOF 08-05-2023.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Última Reforma DOF 08-05-2023.

Ley General de Cambio Climático. Última reforma publicada DOF 11-05-2022.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Última reforma publicada 28-04-2022.

Ley General de Asentamientos Humanos. Última reforma publicada DOF 01-06-2021.

Ley de Transición Energética. Nueva Ley DOF 24-12-2015.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Última Reforma DOF 08-05-2023.

Estrategia Nacional de Cambio Climático. Publicada en el DOF el 03-06-2013.

Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de noviembre de 2021.

Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Reforma: P.O. Número 159, Segunda Parte, 10-08-2023.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Última Reforma: Reforma P.O. 215, Segunda Parte, 28-10-2022.

Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato. Última Reforma: Reforma: P.O Número 244; Tercera Parte; 08-12-2022.

Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato No. 190 4ta parte el 28 de noviembre de 2014.

Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 Construyendo el Futuro (PED 2040). Publicado en el Periódico Oficial el 02 de marzo de 2018.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Última reforma: P.O. Núm. 238, Segunda Parte 30-11-2022.

Ley para la Protección y Preservación del ambiente del Estado de Guanajuato. Última Reforma P.O. Número 233, Segunda Parte, 23-11-2021.

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los municipios de Guanajuato. Última Reforma: P.O. Número 233, Segunda Parte, 23-11-2021.

Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus municipios. Última Reforma el 08 de diciembre de 2022.

Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. Última Reforma: 10-10-2018.

Programa Estatal de Cambio Climático Guanajuato. 2011.

Plan de desarrollo de Irapuato 2013-2040. Publicado en el periódico oficial en fecha 16 de agosto de 2013.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de Irapuato, Guanajuato 2020. Publicado en el periódico oficial el 05 de mayo de 2021.

Programa de Gobierno Municipal 2021-2024. Publicado el 15 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial.

Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Irapuato publicado en el periódico oficial el 08 de julio de 2021.

Atlas de Riesgos Municipal de Irapuato 2013. Dirección de Protección Civil, Secretaría de Seguridad Ciudadana.

#### ACRÓNIMOS

PEACC - Programa Estatal de Cambio Climático de Guanajuato

CMNUCC - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

IGEI - Inventario de Gases de Efecto Invernadero

IPCC - Intergovernmental Panel on Climate Change. (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático)

SEMARNAT - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

GEI - Gases de Efecto Invernadero

LGCC - Ley General de Cambio Climático

COP 21 - Conferencia de las Partes

CCVC - Contaminantes Climáticos de Vida Corta

INDC - Contribuciones Intencionales Determinadas a nivel Nacional

COCLIMA - Comisión Intersecretarial de Cambio climático en el Estado de Guanajuato

MOST - Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

DGS - Dirección General de Sustentabilidad

DGMT - Dirección General de Movilidad y Transporte

DGSalud - Dirección General de Salud

DGOP - Dirección General de Obras Públicas

DGSP - Dirección General de Servicios Públicos

DGDSH - Dirección General de Desarrollo Social y Humano

JAPAMI - Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato

INEGI - Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

CONAPO - Consejo Nacional de Población

CONAGUA - Comisión Nacional del Agua

PMDUOET - Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial

SAIC - Sistema Automatizado de Información Censal

PEA - Población Económicamente Activa

MOST - Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

ONU - Organización de las Naciones Unidas

ANP - Área Natural Protegida

NOM - Norma Oficial Mexicana

PMCC - Programa Municipal de Cambio Climático

PMD - Plan Municipal de Desarrollo

DOF - Diario Oficial de la Federación

PO - Periódico Oficial

PEDUOET - Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial  
PED - Programa Estatal de Desarrollo  
SMAOT - Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial  
IPLANEG - Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato  
CN – Carbono Negro  
INECC – Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático  
IPPU – Procesos Industriales y uso de productos  
AFOLU – Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra  
HFC – Hidrofluorocarburos  
PFC – Perfluorocarburos  
CONAFOR - Comisión Nacional Forestal  
SIACON - Sistema de Información Agroalimentaria de Consulta  
CENAPRED - Centro Nacional de Prevención de Desastres  
ODS – Objetivos de Desarrollo Sustentable  
PED – Programa Estatal de Desarrollo  
PMD – Programa Municipal de Desarrollo  
PGM – Programa de Gobierno Municipal  
PDPGM – Programa Derivado del Programa de Gobierno Municipal

**POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I Y VI, 103 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**

  
**LIC. ADRIANA ELIZARRAZ SANDOVAL**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**SECRETARÍA**

## MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

LA C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 210, 213, 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 70 SETENTA CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Tomando en consideración el acuerdo y dictamen, así como el avalúo que de forma previa fue practicado por perito valuador autorizado en el municipio, con fundamento los artículos 210 y 213 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación a los artículos 84, 86 fracción III y 87 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, de aplicación supletoria al Reglamento de Contrataciones Públicas, para el Municipio de Moroleón, Guanajuato; se aprueba la venta fuera de subasta pública de vehículos que se encuentran en mal estado, ya que no son adecuados para el servicio público y resulta incosteable su reparación, por actualizarse el supuesto de excepción a la subasta pública previsto en la fracción III del antes señalado artículo 86 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, por resultar más costosa la realización del procedimiento de enajenación mediante subasta pública que el valor final de los bienes, estableciendo además que el producto de la venta representa un incremento de patrimonio municipal que será aplicado para satisfacer las principales necesidades colectivas del municipio.

Los vehículos afectados a la aprobación de la venta fuera de subasta pública se describen a continuación:

AUTOS MARCA	MODELO	No. DE MOTOR	VALOR COMERCIAL DEL BIEN MUEBLE
FORD	FIGO 2021	MAJFP1M13MA209561	\$52,607.06
FORD	FIGO 2021	MAJFP1M10MA209338	\$50,465.66
FORD	FIGO 2021	MAJFP1M16MA209411	\$47,253.56
VOLKS WAGEN	SAVEIRO 2017	9BWB4505HP136316	\$31,609.26
FORD	ESCAPE 2013	1FMCU0F75DUD46044	\$40,033.20
CHEVROLET	CAPTIVA 2013	3GNAL7E54DS536402	\$35,384.38
TOYOTA	HILUX 2013	MROCX12G9D0100940	\$38,424.46
TOYOTA	HILUX 2013	MROCX12G5D0101647	\$36,318.13
TOYOTA	HILUX 2013	MROCX12G2D0101136	\$29,297.05
VOLKS WAGEN	JETTA 2010	3VWYV49M8AM014757	\$22,022.40
VOLKS WAGEN	COMBI 2000	9BWGC17X8YP005549	\$26,614.64
PEUGEOT	307 XR 2007	10LH4P1488630	\$12,559.00
INTERNATIONAL	NAVISTAR 1999 PIPA	3HTNBADT7XN124359	\$53,382.00

SUBTOTAL	\$475,970.80
----------	--------------

MOTOS MARCA	MODELO	No. DE MOTOR	VALOR COMERCIAL DEL BIEN MUEBLE
YAMAHA	125 C.C 2017	LBPKE1318H0119676	\$1,312.80

SUBTOTAL	\$1,312.80
----------	------------

TOTAL	\$477,283.60
-------	--------------

**SEGUNDO.** Al precio aprobado de la venta fuera de subasta se le deberá agregar el aumento del 20% veinte por ciento de su valor, esto por resultar importante para las arcas municipales.

**TERCERO.** Se ordena a Patrimonio Municipal que realice la baja del padrón municipal de bienes muebles y de los demás registros vigentes de las unidades vehiculares descritas en el cuerpo del presente acuerdo.

**CUARTO.** El día y hora de la venta fuera de subasta pública de vehículos, será publicada en las redes sociales del municipio, una vez que se haya realizado la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77 fracción I y VI y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa municipal de Moreleón, Estado de Guanajuato, a los 13 trece días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

  
**C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN.**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL.**

  
**LIC. JOSÉ LUIS ALFARO GUZMÁN.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

# MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍ, GTO.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 QUE PRESIDIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO 24, 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B) Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2024, TUVO A BIEN APROBAR LOS SIGUIENTE:



MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍ, GTO.  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024  
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS  
GTA MODIFICACION 2024  
RESUMEN GENERAL



PRONÓSTICO DE INGRESOS		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impuestos	2,785,000.00
2	Cuentas y aportaciones de seguridad social	0.00
3	Contribuciones	90,000.00
4	Derechos	1,909,000.00
5	Productos	1,255,350.00
6	Aprovechamientos	387,000.00
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0.00
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	101,679,418.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	66,396,077.99
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>174,501,845.99</b>
APLICACIÓN DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		50,305,423.29
<b>TOTAL</b>		<b>224,807,269.28</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
1124100000	Recursos Fiscales 2024	5,707,000.00
1524811100	Participaciones Federales 2024	75,964,244.00
1524840100	Incentivos Derivados de la C.F. Federales	875,000.00
1624910101	Incentivos Derivados de la C.F. Estatales	300,000.00
1624910103	Convenios de libre disposición	18,399,117.49
1624910203	RECURSO EXTRAORDINARIOS 2024 INTERESES	719,350.00
1724913100	Transferencia Provenientes Beneficiarios 2024	2,433,948.90
2524821100	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM 2024)	18,692,801.00
2524821200	Intereses FAISM 2024	26,000.00
2524822100	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN 2024)	6,120,073.00
2524822200	Intereses FORTAMUN 2024	1,300.00
2524830100	Convenios Federales 2024	0.00
2624911101	RECURSO ESTATAL ETIQUETADO EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL 2024	38,315,386.92
2624912100	Convenio Macro GEG 2024	623,499.87
2624913100	CONVENIO RECURSO ESTATAL ETIQUETADO GEC-FISE 2024	3,276,111.13
2624914100	CONVENIO RECURSO ESTATAL ETIQUETADO FAFEF 2024	3,108,013.68
<b>TOTAL</b>		<b>174,501,845.99</b>
1623910103	APLICACIÓN REMANENTE RECURSOS EXTRAORDINARIOS 2023	30,000,000.00
1523811100	APLICACIÓN REMANENTE PARTICIPACIONES 2023	243,900.80
1623910103	APLICACIÓN REMANENTE RECURSOS EXTRAORDINARIOS 2023	0.00
1723913100	APLICACIÓN REMANENTES APORT BENEFICIARIOS 2023	452,340.60
2523821100	APLICACIÓN REMANENTE FAISM 2023	6,162,126.15
2623911101	APLICACIÓN REMANENTE RECURSO ESTATAL ETIQUETADO EN MATERIA DE BIENESTAR	4,231,201.99
2623912100	APLICACIÓN REMANENTE CONVENIO MACRO 2023	623,499.83
2623913100	APLICACIÓN REMANENTE RECURSO ESTATAL ETIQUETADO GEC-FISE 2023	4,857,978.34
2623914100	APLICACIÓN DE REMANENTE RECURSO ESTATAL ETIQUETADO FAFEF 2023	3,734,375.58
<b>TOTAL APLICACIÓN DE REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>50,305,423.29</b>
<b>TOTAL</b>		<b>224,807,269.28</b>

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍ, GUANAJUATO, A LOS 31 DE JULIO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

*C. José Guadalupe Paniagua Cardoso*

**C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024.



*Prof. J. Ángel Narváez Cardona*

**PROF. J. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.





**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO  
GUANAJUATO, GTO.****EDICTO**

A **RAÚL PADILLA PÉREZ**. Por desconocerse su domicilio, por este publicarse dos veces en diez días en Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación y quince días anticipados a la audiencia, en su carácter de demandada se le emplaza al juicio relativo al expediente **9/2024**, promueve GUSTAVO PADILLA PÉREZ, del poblado San Lorenzo del Lobo, municipio de San Francisco del Rincón, estado de Guanajuato, para que comparezca a pronunciarse en relación a la controversia sucesoria; en audiencia señalada a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 11, **Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, Kilómetro 5.6, Colonia Burócrata, C.P. 36250 (Boulevard Euquerio Guerrero)**, Guanajuato, Guanajuato; de no comparecer, se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, 16 de agosto de 2024.

SECRETARÍA DE ACUERDOS B

DISTRITO 11

LIC. ANA PATRICIA RIVAS CABRERA

*Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.*

**El proceso debes hacerlo de manera electrónica**



Secretaría de Gobierno



## AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

---

---

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

---

---

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el proceso de publicación así lo requieren.

---

---

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

[https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2022&file=PO\\_11\\_2da\\_Parte\\_20220117.pdf](https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf)

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

**Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.**

---

---

**Atentamente:  
La Dirección**



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*Guanajuato*



## Directorio

<b>Publicaciones:</b>	Lunes a Viernes
<b>Oficinas:</b>	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
<b>Código Postal:</b>	36259
<b>Teléfono:</b>	473 689 0187
<b>Correos Electrónicos:</b>	periodico@guanajuato.gob.mx
<b>Director:</b>	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
<b>Jefe de Edición</b>	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

**Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**  
 Secretario de Gobierno